



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS  
PROFESIONALES ACATLAN

“ LA CONCERTACION SOCIAL ”

---

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

**LICENCIADA EN DERECHO**

P R E S E N T A

MARIA GUADALUPE SALMONTE ESQUIVEL

FALLA DE ORIGEN



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	Pág.
<b>INTRODUCCION</b> . . . . .	1
<b>CAPITULO I. LA REALIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DE MEXICO</b>	
1. CONFLICTO Y CRISIS . . . . .	3
2. LA ECONOMIA INTERNACIONAL . . . . .	7
3. NATURALEZA DE LA CRISIS ACTUAL . . . . .	7
4. TRASFONDO HISTORICO . . . . .	8
<b>CAPITULO II. LAS EXPERIENCIAS AJERAS DE CONCERTACION SOCIAL</b>	
1. LA CONCERTACION SOCIAL EN AUSTRIA . . . . .	19
A. Antecedentes . . . . .	19
B. El Acuerdo de 1957 . . . . .	20
C. El éxito de la concertación social en Austria . . . . .	27
2. LA CONCERTACION SOCIAL EN ITALIA . . . . .	28
A. Antecedentes . . . . .	28
B. El Acuerdo sobre el costo de trabajo y la productividad . . . . .	30
C. El Acuerdo Nacional del 22 de enero de 1953 . . . . .	32
D. El Protocolo del 12 de febrero de 1984. El Referéndum . . . . .	37
E. Desarrollo de la concertación social italiana . . . . .	38
3. LA CONCERTACION SOCIAL EN ESPAÑA . . . . .	40
A. Antecedentes . . . . .	40
B. Los Pactos de la Moncloa . . . . .	43

	Pág.
C. El Acuerdo Básico (10 de junio de 1979)	45
D. El Acuerdo Marco Interconfederal. (5 de enero de 1980)	46
E. El Acuerdo Nacional de Empleo. (9 de junio de 1981)	49
F. El Acuerdo Marco Interconfederal. (15 de febrero de 1983)	54
G. El Acuerdo Económico Social. (9 de octubre de 1984)	56

### **CAPÍTULO III. LA ESTRUCTURA DE LA CONCERTACION SOCIAL**

1. CONCEPTO DE LA CONCERTACION SOCIAL	64
2. FUNDAMENTO DE CONCERTACION SOCIAL	66
3. CLASES DE CONCERTACION SOCIAL	68
4. INSTRUMENTOS DE LA CONCERTACION SOCIAL	70
5. CONDICIONES DE LA CONCERTACION SOCIAL	71
6. EL MARCO JURIDICO DE LA CONCERTACION SOCIAL	78
7. LOS OBJETIVOS DE LA CONCERTACION SOCIAL	84

### **CAPÍTULO IV. LOS ANTECEDENTES DE CONCERTACION SOCIAL EN MEXICO**

1. PACTO CTM-CALACABITAS (1945-1947)	95
2. COMISION NACIONAL TRIDAPETRA (1971)	96
3. ALIANZA PARA LA PRODUCCION (1977)	97
4. PACTO DE SOLIDARIDAD NACIONAL (1983)	98

<b>CAPITULO V. EL PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA</b>	
1. LA REALIDAD ANTES DEL PACTO . . . . .	100
2. LOS FUNDAMENTOS DEL PACTO . . . . .	104
3. LA DEFENSA DEL PACTO . . . . .	108
4. LOS DISCUTIBLES SUPUESTOS . . . . .	113
5. EL ENTORNO DEL PACTO ORIGINAL: LAS REACCIONES ECONOMICAS, POLITICAS Y SOCIALES . . . . .	119
6. LAS REVISIONES DEL PACTO . . . . .	122
7. LOS ULTIMOS COMENTARIOS . . . . .	125
<b>CONCLUSIONES . . . . .</b>	<b>130</b>
<b>CITAS . . . . .</b>	<b>132</b>
<b>BIBLIOGRAFIA . . . . .</b>	<b>142</b>

## I N T R O D U C C I O N

Las sociedades contemporáneas atraviesan por un período de crisis que se manifiesta en una desocupación alarmante, una inflación incontenible, el fracaso de un sistema monetario internacional y una crisis de recursos energéticos que ha influido en ciertas actitudes y conductas.

Los conflictos sociales se agudizan y las reglas que procura ban resolver esos conflictos vienen a ser insuficientes, dando pa so a una nueva fórmula de negociación al más alto nivel, entre los protagonistas sociales: sindicatos, empresarios y el Estado, como una parte más. En esta fórmula se establecen los suelos y -- los techos entre los que las partes implicadas han de moverse, re nunciándose así a libertades enarboladas desde tiempo inmemorial.

Estamos en presencia de una transformación de las relaciones laborales, en donde éstas coadyuvan a los objetivos del desarro-- llo económico y social. Exigiéndose un clima democrático para-- lista en el que se dé la actuación de partes sociales capacitadas y con equilibrio de fuerzas.

El presente trabajo pretende hacer el análisis de esa nueva institución de coexistencia y de transición, cuyo diseño jurídico -- tendrá que hacerse formalizándose constitucionalmente, aunque la heterogeneidad y amplitud de las materias contenidas en los pac-- tos sociales, dificultan la determinación de su naturaleza jurídi ca.

En una primera parte se analizan la crisis y sus causas, tanto en la economía internacional, como en la realidad de México y enseguida se estudia la solución de la concertación social en tres países europeos: Austria, Italia y España, tanto por la trascendencia de los mecanismos en juego como por, en el caso de España, su evidente influencia en el modelo mexicano.

El capítulo tercero desarrolla los conceptos fundamentales vinculados a la concertación social para, en el siguiente, analizar sus antecedentes en México.

El último capítulo está destinado al Pacto de solidaridad económica, tanto desde el punto de vista de su estructura y su dinámica como de las perspectivas críticas de los sectores interesados.

Las conclusiones ponen de manifiesto la importancia de esta nueva figura de la concertación social, que ha tomado carta de naturaleza en el derecho de trabajo.

Este es el tema cuyo estudio remeto ahora a consideración del H. Jurado, solicitando benevolencia en su apreciación.

## C A P Í T U L O I

### LA REALIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DE MEXICO

#### 1. CONFLICTO Y CRISIS

Según el juicio de Cosío Cerral: "El derecho juega un papel de organización con miras de realizar la síntesis armónica de elementos contradictorios, previniendo y superando los posibles conflictos de los individuos entre sí y con la sociedad política, -- creando de este modo las condiciones favorables y necesarias para el desenvolvimiento de la vida común y humana"<sup>1/</sup>. El contenido de estos conflictos es esencialmente de naturaleza económica, -- ¿por qué? Porque aún a riesgo de que tal formulación pueda ser tachada de materialista, es por todos sabido que en el núcleo de las relaciones sociales están esencialmente asentados los intereses económicos.<sup>2/</sup>

De lo anterior deducimos el porqué del surgimiento del derecho. Con palabras de Jaime Guaspar: "El derecho es el conjunto de relaciones entre hombres que una cierta sociedad establece como necesarias"<sup>3/</sup>. Y en consecuencia, se produce la interrelación entre la forma de organización de la sociedad y los sistemas económicos, y de éstos, con el ordenamiento jurídico, que es lo que configura dicha forma externa de la sociedad como Estado.<sup>4/</sup>

En la sociedad se dan un sinnúmero de conflictos derivados de las relaciones entre personas o protagonistas de la sociedad, que ven afectada su esfera jurídica, en sus bienes o en su persona.

na, al relacionarse con otras. Consecuentemente se crea el derecho para resolver estos problemas aparentemente sencillos. Pero con el transcurso del tiempo y el devenir histórico, esas relaciones sociales simples se transforman en complejas por una serie de circunstancias que a continuación enumeramos:

1. Por el desarrollo tecnológico que produce inevitablemente, -- una reducción de la fuerza de trabajo.
2. Por la tremenda explosión demográfica.
3. Por la diversidad de intereses en juego, en un mundo completamente materializado.
4. Por el alto costo de la mano de obra.
5. Por la intervención excesiva o escasa del Estado en la economía.

Estas situaciones complejas tienen diversas manifestaciones, según el ámbito en conflicto. Trátese de lo económico, lo social, lo estatal, lo individual, lo colectivo, etc.

Cuando un determinado conflicto, ave ade a un ambiente particular comienza a tener consecuencias que se traducen en malentendidos, inoperancias o situaciones patológicas, decimos que el ambiente "X" se encuentra en crisis.

Para efectos de esta investigación, debemos entender que, en un sentido amplio, el concepto conflicto cubre el concepto "crisis", noción que ha alcanzado gran auge en las dos últimas décadas en los países latinoamericanos.

"El concepto crisis constituye una interrogante deprimente a partir de la pluralidad de respuestas, generalmente contradictorias, que se dictan al calor de concepciones distintas del fenómeno económico".<sup>5/</sup>

La palabra crisis, en el sentido de la definición que hace de ella el diccionario de la Real Academia, no parece compatible con la versión popular "económica" que tenemos: "Es mutación considerable que sucede en una enfermedad, ya sea para mejorarse o para agravarse el enfermo".<sup>6/</sup>

Sabiendo que tal concepto no es exclusiva de la economía, debemos encuadrarlo en el mundo económico que analizamos. En ese orden, la crisis es el producto de un encuentro desdichado de circunstancias que tiene diversas manifestaciones sociales, tales como el desempleo, inflación, fuga de capitales, exceso de gasto público, deuda externa creciente y precios a la baja de aquellos -- productos fundamentales para el desarrollo de cualquier país".<sup>7/</sup>

De lo anterior deducimos que: "La crisis debe ser ubicada en el título del desarrollo global de la economía de que se trate y no hacerla depender para y exclusivamente de una mal planteada política económica".<sup>8/</sup>

En rigor, su origen se encuentra en la transformación de situaciones, económicas o no, simples a complejas, en el marco jurídico regulador y en la reacción de los sujetos relacionados y así organizados.

Por otra parte, la crisis afecta de diferente manera a los grupos sociales, según su posición económica y social. En virtud de ello, los instrumentos en juego para defenderse de la crisis serán de naturaleza variable.

Estos grupos, todos pertenecientes a una sociedad, los podemos subsumir en tres categorías:

- a) Sindicatos
- b) Empresarios
- c) Estado

México, en base a esto, y a las características específicas de un patrón de acumulación de capital implantado hacia mediados de los años cincuenta, vive su desarrollo y auge durante los años sesenta, pero muestra signos de agotamiento a fines de esa década.

De manera resistente, pese a los intentos suicidas del Gobierno, tiende a desarticularse en la presente década, en la forma de una crisis económica, cuyos resultados son: inflación, desempleo, falta de educación, etc. Esta crisis económica está provocada por el agotamiento del modelo económico y por utilizar un sistema contradictorio entre un monetarismo exigente y un nekeynesiano desbordado, a partir de la llegada al Gobierno de la generación "de la muerte", formada por los egresados de Harvard, De Oveiza entre otros.

Lo anterior, sin pasar por alto la crisis mundial, que hizo más graves los estragos en las economías ya deshechas.

La crisis económica que vive México, encuentra su explicación en la propia estructura socio-económica que se desarrolló en el país a partir de los 40s. y 50s. Por lo que resulta necesario iniciar nuestro análisis con el contexto mundial en el que estamos inmersos, echando un vistazo a la economía internacional de tipo capitalista.

## 2. LA ECONOMIA INTERNACIONAL

La recesión económica internacional del capitalismo se debe a un agotamiento del patrón posbélico de acumulación de capital, lo que ha producido consecuencias sociopolíticas internacionales a los países del sistema: lucha de clases y pugnas intercapitalistas. Lo que queremos decir con esto, es que la capacidad de producir del capital en su conjunto, supera a la capacidad del mercado para comprar. Pero algo más grave lo constituye la sincronización del ciclo económico de todos los Estados industriales. El excesivo liberalismo comercial provocó la desigualdad en la competitividad industrial entre naciones concurrentes en el mercado internacional. Ha habido, pues, una coincidencia entre crisis estructural y la recesión coyuntural.<sup>2/</sup>

## 3. NATURALEZA DE LA CRISIS ACTUAL

El carácter clásico de la recesión actual se destaca en los tres rasgos que dominan la coyuntura y su proyección futura:

1. La declinación del tipo de ganancia.
2. El ritmo de acumulación comienza a perder dinamismo, al traducirse la sobreproducción de mercancías en capacidad productiva ociosa.
3. La subutilización de la capacidad productiva instalada de las economías capitalistas desarrolladas, que acentúan la inflación y el desempleo.<sup>10/</sup>
4. TRASPONDO HISTORICO

La crisis actual de la economía mexicana involucra al conjunto de la actividad productiva y afecta a la totalidad del cuerpo social.

Lo que está en crisis es el esquema de desarrollo ya agotado y sin posibilidades de renovarlo. Por ello, es necesario un cambio. Pero, ¿cuál es el esquema mexicano de desarrollo, hoy en día agotado?

Los ejes de este esquema de crecimiento fueron:

1. El predominio del gran capital bancario.
2. El dominio creciente de la producción (oligopolio).
3. Un proceso de desarrollo económico fuertemente dependiente -- del exterior.
4. Un esquema de dominación política centrado en la incorporación subordinada al aparato burocrático estatal de las organizaciones de masas, en particular de los trabajadores del campo y la ciudad.<sup>11/</sup>

#### A. A PARTIR DE LOS AÑOS 30...

Se da la primera acumulación industrial: utilización intensiva de la planta industrial, conformada por industria ligera, cuyas exigencias tecnológicas eran mínimas. Se dan condiciones de crisis en el mercado mundial capitalista.

El resultado es la participación dinámica de la pequeña y mediana empresa.<sup>127</sup>

#### B. A PARTIR DE LOS AÑOS 40 al 53...

Se consolida un régimen de explotación absoluta con una actuación declinante de la empresa nacional. Un régimen salarial - abiertamente favorable al capital, que es el único beneficiario - en la inflación (deterioro absoluto del salario). Y, además, una contrarreforma agraria, cuyos resultados fueron la reconcentración de la propiedad y del ingreso.

A pesar de los deslices, fue una etapa estable, con una orientación hacia el mercado interno y una intervención, cada vez más acentuada, del Estado en la economía. Estos factores en adelante dominarán las oscilaciones del crecimiento económico, haciéndolo menos sensible a los revirientos inmediatos de la economía internacional.

En esta etapa podrían observarse los siguientes fenómenos:

- a) Latifundistas liquidados política y económicamente.

- b) Una burguesía industrial en desarrollo en base a la protección estatal.
- c) Un proletariado industrial, poco numeroso, cuyo atraso político e ideológico, facilita su progresiva sujeción a los mecanismos de control cooperativo.
- d) Evolución de la industria como sector dominante de la producción.

Los efectos de esos fenómenos podrían clasificarse como sigue:

- a) Régimen de explotación absoluta de la fuerza de trabajo.
- b) Crecimiento unilateral de las fuerzas productivas; concentración de ingreso.
- c) Proceso de inversión dependiente del exterior.<sup>14/</sup>

Al combinarse estos procesos con los reajustes de la economía mundial después de la guerra de Corea, se conformaron fuertes tendencias depresivas dentro del patrón de crecimiento y hubo de darse paso a un nuevo patrón de desarrollo.<sup>14/</sup>

Se iniciaba así la transición hacia una nueva forma de crecimiento.

#### C. A PARTIR DE 1954-1963... (HACIA EL DESARROLLO OLIGOPOLICO)

Este lapso sirve para poner en la escena lo que el grupo en el poder denominaría como: Estrategia del desarrollo estabilizador, cuyas características son:

- a) Crecimiento económico igual al anterior.
- b) Grado mayor de estabilidad.
- c) El esfuerzo productivo no estuvo a la altura de un crecimiento demográfico en ascenso.
- d) Concentración acelerada del ingreso que propició la desaparición y/o absorción de un número considerable de pequeñas y medianas empresas.
- e) Fortalecimiento del proceso de oligopolización.
- f) Inicio de la expansión no planeada del Sector Público (por la absorción de empresas privadas, en quiebra o poco rentables), con el fin básico de contrarrestar el desempleo abierto y socializar la ineficiencia del capital.
- g) Aceleramiento del capital externo que entra a México, pero dirigido estrictamente a la industria y que no contrarrestó las tendencias depresivas de la economía, por lo que el ritmo del proceso de inversión sufrió una baja considerable.
- h) Estancamiento de la tasa de inversión privada.

El proletariado urbano se extiende considerablemente, pero ignora los resultados de la inflación que, con sus efectos concretos del ingreso, restringe su participación en el producto industrial.

Las consecuencias del deterioro del nivel de vida son las expresiones de inconformidad proletaria, que dan lugar a luchas contra las formas de dominación corporativa (recordemos la derrota -

de los destacamentos de vanguardia del movimiento obrero en las jornadas del 58 y 59, que fue esencial para asegurar en los sesenta la combinación de crecimiento y estabilidad que, al mismo tiempo, permitió un crecimiento relativo de los salarios reales).

Tan "exitosa" política de ingreso no hubiera podido mantenerse durante un lapso relativamente tan prolongado de expansión económica, de no haber mediado la fuerte administración burocrática de los sindicatos, referada por la derrota obrera de aquellos -- años.<sup>15/</sup>

#### D. LOS AÑOS SESENTAS

En estos años tenemos un crecimiento rápido y sostenido de la economía, una tasa de inflación baja y estabilidad cambiaria. Además observamos:

- a) La estatización de la industria eléctrica y de la petroquímica.
- b) Integración relativa de la industria automotriz con mayor apertura del capital extranjero.
- c) Fomento decidido al turismo.
- d) Control obrero, lo que contribuye con eficacia a remover obstáculos importantes a la dinamización de los sectores productores.

Es la etapa del florecimiento del capitalismo mexicano, reforzado por la política económica aplicada por el Gobierno, que rea-

firmó y consolidó el patrón de acumulación fundado en la producción de bienes de consumo durables y profundizó la dependencia externa.<sup>16/</sup>

El Gobierno acrecentó en forma extraordinaria su vulnerabilidad, al ampliar su dependencia respecto del capital financiero nacional e internacional. El patrón de acumulación implantado favoreció una mayor concentración del ingreso y de la propiedad de los medios de producción. La estructura oligopólica, ya presente en México desde los inicios de su industrialización, se acentuó en esta década, dándose un proceso total de concentración económica. Consecuentemente surge una diversificación relativa de la estructura industrial, en la que predomina el rápido crecimiento de algunas ramas industriales.

De esta forma, la industria de México fue modernizándose, teniendo repercusión en el comercio y los servicios urbanos. Sin embargo, se trata de una modernización relativa y falsa, que esconde profundas desigualdades sociales y regionales, que se asientan en un esquema de desarrollo autolimitativo.<sup>17/</sup>

Las relaciones básicas en que se apoyó el desarrollo de estos años fueron:

- a) Sector agrícola diálmico.
- b) La provisión de alimentos y mano de obra por parte del campo, al combinarse con un estricto control sobre los trabajadores industriales, a través de los sindicatos hizo posible una regulación salarial, claramente favorable al capital, al mante-

nerse un régimen de salarios bajos con un crecimiento real - siempre inferior al de la productividad de la industria.

- c) La gran empresa monopolística planeó sus operaciones a largo plazo, con alto grado de certidumbre, entre otras razones, - por el control sindical, la ayuda fiscal y la protección es total.
- d) Altas tasas de explotación y los crecientes volúmenes de ga nancia.
- e) Surgimiento y expansión relativa de un sector privilegiado, de grupos medios, cuyos niveles de empleo han estado de terminados por el desarrollo de la propia gran empresa. Este sector se enorguece por algunos estratos de la tecnoburocracia de del Estado.
- f) Ingresos relativamente altos de los sectores medios, que a de su vez, fueron manipulados por la ideología consumista.<sup>18/</sup>

En suma, el desarrollo del capitalismo industrial en México, al darse en un contexto internacional dominado por el capital mo monopolístico y en una época de cambios tecnológicos acelerados provocó:

- a) Descapitalización del sector agrícola.
- b) Mayor estratificación de los ingresos de los asalariados urbanos, ensanchándose la base de la pobreza mexicana, lo que angustió el vértice de la riqueza. Consecuentemente, el mercado redobló la desigualdad de su evolución y abrió la puerta para renovados problemas de realización en el futuro.

- c) Excesivo proteccionismo a la industria del consumo, manifestado en importaciones de bienes de capital, lo que impedía una sólida integración nacional de la industria.
- d) Tendencia a utilizar cada vez más, los recursos financieros del exterior.
- e) Insuficiencia dinámica de exportación de bienes, impulsándose la dependencia externa, por el pago de intereses y retención de utilidades.
- f) Actuación del capital transnacional, acentuando la concentración del ingreso y recibiendo apoyo total del Estado.<sup>19/</sup>

La suma de estos resultados comenzó a expresarse en las erupciones políticas y sociales del 68 y a partir de 1971 desemboca en la crisis económica más profunda del capitalismo mexicano.

#### E. A PARTIR DE 1971...

A partir de 1971, la economía mexicana inicia una fase crítica en la que desaparecieron los signos exitosos de la etapa del desarrollo estabilizador anterior y afloran los del deterioro. -- Sus características son las siguientes:

- a) Surgimiento de fuertes presiones inflacionarias.
- b) Contracción de la inversión privada.
- c) Desempleo, como un ejército creciente.
- d) Alza de precios.
- e) Pago de intereses por deuda externa.

- f) Crisis parecidas en el ámbito capitalista internacional.
- g) Devaluaciones constantes.

Estos serían simples signos que más tarde causarían una etapa (aunque relativamente subsidiada por el Estado) crucial para el -- proletariado en general.

#### F. A PARTIR DE 1982...

Con la terminación del período presidencial de López Portillo, se plantea la crisis con toda intensidad, los efectos fueron:

- a) Inflación
- b) Desempleo
- c) Fuga de capitales
- d) Contracción total de la inversión privada

Y con Miguel de la Madrid, se obtiene un nuevo convenio con -- el Fondo Monetario Internacional, con las siguientes medidas: reg -- tricción de los incrementos salariales, reducción del déficit pre- -- supuestal. Como es lógico, ello provocó un desempleo creciente y una hiperinflación que en el 82 supera el 100%.<sup>20/</sup>

En un análisis realizado por Rodolfo Benítez, a propósito de -- la reunión de los jefes de Estado, integrantes del grupo de los -- ocho, se dice que: "De acuerdo con datos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los países de la región registraron durante -- el año pasado una considerable evolución económica -- excepto en Mé -- xico; todos presentaron una tasa de crecimiento promedio de 3.8 -- por ciento en 1986, y se espera que para 1987 sea de 2.7". Pero --

analizando con énfasis a la economía mexicana, se dijo: "Los cambios observados en la economía mexicana fueron más evidentes en el sector externo. En los primeros siete meses del presente año, el superávit del comercio de bienes fue superior en veinte por ciento al alcanzado en todo el año anterior. Conjuntamente con esta alza, la situación fue aún más favorable, debido a los préstamos convenidos en 1986, con bancos públicos y privados internacionales y el retorno de capitales desde el exterior".

"El avance registrado en la balanza comercial obedeció, básicamente, a la expansión de las exportaciones no petroleras, en especial, las manufactureras que en los primeros siete meses del año crecieron 57 por ciento".

"Pese a lo anterior, la actividad productiva aún permanece deprimida, y ejemplo de ello, es que el desempleo que registró el sector industrial en el primer cuatrimestre del año fue 7.4% superior respecto al período del año previo. Aunque en agosto hubo una importante modificación en las disposiciones crediticias, debido a las constantes alzas de las tasas de interés internas decretadas en octubre y noviembre, la contracción del crédito será más fuerte, lo que impedirá que en el mediano plazo haya posibilidad de recuperación vigorosa".

"En relación con el cumplimiento del pago de servicio de la deuda externa, es evidente el costo económico y social que éste presupone. La estrategia en materia de política económica para el próximo año no prevé un crecimiento en las exportaciones manu-

factureras, lo que significa que los débitos externos serán cubiertos siempre que no haya desequilibrios en el mercado internacional de petróleo".<sup>21/</sup>

El deterioro de la economía mexicana queda sintetizada en los elementos negativos, enunciados a la celebración, el 15 de diciembre de 1987, del llamado Pacto de solidaridad económica, que en su oportunidad analizaremos.

"La situación actual se caracteriza por los siguientes elementos negativos:

- a) Crecimiento significativo de la inflación.
- b) Un grave deterioro de los salarios reales.
- c) Un rezago importante de los precios y tarifas del Sector Público, ya que los aumentos que se han autorizado a lo largo de este año han sido considerablemente inferiores al resto de la inflación experimentada.
- d) Una situación inestable en el mercado cambiario.
- e) Inestabilidad de los mercados de dinero y capitales, que se traduce en fluctuaciones erráticas a l Índice de cotizaciones de la Bolsa de Valores, y en alzas de las tasas de intereses.
- f) Una gran incertidumbre en las perspectivas de la economía internacional que pueden afectar los precios de las materias primas que exportamos y emborrecer el servicio de la deuda externa.<sup>22/</sup>

## C A P I T U L O   I I

### EXPERIENCIAS AJENAS DE CONCERTACION SOCIAL

#### 1. LA CONCERTACION SOCIAL EN AUSTRIA

##### A. ANTECEDENTES

La experiencia austriaca de concertación social se origina - de alguna manera con el imperio Austro-Húngaro. Tiene su causa - en alguna medida en el sistema de representación, dual de los intereses económicos que caracteriza desde largo tiempo al Estado - Austriaco. Ya en 1848, existían Cámaras de Empleadores y en 1920, Cámaras de Trabajadores.

La política de concertación social en Austria adquiere pleno desarrollo después de la Segunda Guerra Mundial, cuando el país - estaba ocupado por las cuatro fuerzas aliadas y sumido en la migra - ría. Se aplica precisamente para superar la crisis, para reparar los daños que causaron en su economía la crisis del 30 y las dos guerras mundiales. En realidad, se acuerda para superar el retra - so sufrido en el desarrollo económico.<sup>23/</sup>

Durante el período de reconstrucción económica y bajo la ocu - pación aliada, fue necesaria la unidad de todas las fuerzas demoa - cráticas del país. Un gobierno de coalición de los principales - partidos históricos de Austria: el Partido Popular Austriaco y - el Partido Socialista de Austria, demostró ser el más eficaz, ob - teniendo mediante el tratado de Estado concluido en 1955 la sober - ranía del país.<sup>24/</sup>

Fue bajo este Gobierno que tuvo lugar el Acuerdo de 1957.

#### B. EL ACUERDO DE 1957

El modelo de concertación austriaca se estructura sobre la base de acuerdos institucionales sumamente elaborados.

El Acuerdo de 1957 se concreta en una situación crítica de la economía austriaca.

Se acentúa considerablemente la tendencia al aumento de los precios, durante el período enero 1956 y enero de 1957, temiendo se un alza desenfrenada de los mismos y reclamándose al mismo tiempo mejoras salariales. Se tiene un reducido nivel de inversiones, productividad casi paralizada y una producción estancada.

La Federación de Sindicatos se percató de la necesidad de agnar los esfuerzos de las distintas asociaciones económicas a fin de contener la inflación. Sugiere a las autoridades competentes medidas para contener la inflación. Estas consisten en no efectuar ningún aumento de precios ni reajuste de tarifas y la creación de una comisión integrada por un número igual de representantes de organizaciones de consumidores, productores y distribuidores, que se encargará del control sobre los precios y la calidad de los artículos ofrecidos para la venta. Y la Federación se compromete a su vez, durante ese año, al ejercer sobre los negociadores, en el caso de reivindicaciones salariales ya presentadas, una influencia moderada y hacer que la cuantía y urgencia de ulteriores reivindicaciones fuesen consideradas por un Consejo

paritario. Antes de iniciar el procedimiento de negociación colectiva, los miembros del Consejo serán nombrados por las autoridades centrales de las organizaciones de empleados y trabajadores. 25/

El Consejo de Ministros examinó las propuestas en una reunión celebrada el 12 de marzo de 1957 y dirige las siguientes recomendaciones a las asociaciones económicas:

1. Solicita a la Cámara Federal de Comercio e Industria, al Congreso de Cámaras de Trabajadores de Austria, a la Federación de Trabajadores de Austria y a la Conferencia de Presidentes de las Cámaras de Agricultura de Austria que hagan todo cuanto esté en su mano para mantener la estabilidad de los precios durante el año.
2. Que los precios de la harina y derivados, del azúcar, de la leche y productos lácteos permanezcan invariables; que los precios al por menor de las grasas comestibles, de la carne y derivados, sean estabilizados y por último, reducir el precio de las frutas y hortalizas a su nivel medio de 1955.
3. Que la subcomisión, ya creada por la Comisión Económica, examine las razones que motiven cualquier alza de precios, antes de que ésta ocurra.
4. Justifican los aumentos de precios, sólo cuando se haya producido un aumento sustancial en los costos, que no pueda ser compensado con medidas de racionalización, un aumento de la productividad, etc.

En todo caso, el público debería conocer las deliberaciones de la subcomisión.

El Gobierno Federal amenazó con retirar su apoyo a cualquier grupo que no se ajuste al procedimiento propuesto por fomentar intereses particulares, tomando todas las medidas necesarias para mantener la estructura de precios.

5. En el punto final, el gobierno expuso su confianza en que la Federación de Sindicatos no permitiese que se sometiesen a -- las organizaciones de empleadores nuevas reivindicaciones de salarios, antes de ser considerada la cuantía y urgencia de la reivindicación por un Consejo Paritario que también decidiría sobre las pendientes (si debían continuar o no). 26/

Las recomendaciones citadas fueron aceptadas por las cuatro -- asociaciones, formalizándose así el Acuerdo.

A este Acuerdo le siguieron otros, los más importantes: el -- Acuerdo Raab-Olah (1962), el Acuerdo Raab-Benya (1963), la instauración del Consejo Económico-Social (1966) y el Acuerdo de establi -- lización Sallingger-Benya (1972).

La Comisión Paritaria de Precios y Salarios es el principal -- organismo de participación austriaca, en donde las partes sociales y el Gobierno negocian la política económica del país. Fue -- creada en 1957 a iniciativa del canciller federal Raab. Antes -- funcionó la llamada "Comisión Económica" (1947-1951) que después fue disuelta. De 1953 a 1955, no existieron instituciones en las

que estuvieran representadas las asociaciones económicas y el Gobierno Federal. En 1956 se negocia la propuesta de la Federación para la creación de una comisión económica oficial con la función de realizar un control sobre los precios.

Surge así la Comisión Paritaria de Precios y Salarios por decreto del 12 de marzo de 1957, presidida por el Cancellero su representante e integrada por delegados de empleadores y trabajadores. Se crearon dos subcomisiones: una que interviniera en lo relativo a salarios y la otra en lo referente a precios.

El cumplimiento de las llamadas eufemísticamente "recomendaciones" era seguro, por la autoridad tan grande del Gobierno y el control indirecto que tiene éste en gran proporción de empresas y, además, porque las empresas privadas son más bien pequeñas y mal equipadas para resistir las presiones de sus propias organizaciones de empleadores, de los sindicatos y del Gobierno Federal.<sup>21/</sup>

Las negociaciones colectivas sectoriales se realizan con el Acuerdo de la Federación de Sindicatos, que fija las pautas salariales a que deben atenerse las organizaciones afiliadas y negocia con la Cámara de Actividades Económicas, que representa a los empleadores, las reivindicaciones de sus organizaciones. El acuerdo es presentado a la Comisión de Salarios (subcomisión de la Comisión Paritaria de Precios y Salarios) para obtener su opinión.

Los convenios colectivos sectoriales no son válidos sin la aprobación de la Federación.<sup>28'</sup>

Las siguientes asociaciones representan los principales grupos de intereses económicos en Austria.

1. La Cámara Federal de Comercio.- Organización central que representa al comercio y la industria. Asume varias funciones, que en otros países son de incumbencia del Gobierno, ejemplos: La organización del comercio exterior depende de la Oficina Exterior de la propia Cámara Federal y no del Ministerio de Asuntos Exteriores.
2. Las Cámaras de Agricultura.- Organizadas sobre base provincial, pero se tiene una autoridad central denominada Conferencia de Presidentes de las Cámaras de Agricultura de Austria, quien representa los intereses comunes de la agricultura de las provincias frente a otras asociaciones económicas centrales y frente al Gobierno Federal.
3. La Federación de Sindicatos de Austria.- Asociación que representa a los trabajadores. Es de carácter aconfesional e independiente de los partidos políticos. Alrededor de las tres cuartas partes de los trabajadores del país están incorporados. Es una asociación de sindicatos independientes, perfectamente organizados, con notable cohesión y disciplina interna.

Existe en la Federación un Departamento de política social,

el cual se ocupa de la legislación laboral, de la política a seguir en los convenios colectivos, etc. Pero, principalmente, de preparar y discutir proyectos de leyes junto con las Cámaras de Trabajadores, para después discutirlos con los representantes de empleadores y los órganos fundamentales. -- Además, coordina el trabajo de los representantes sindicales en diferentes organismos.

Se ha sostenido una política solidaria en materia de salarios por los sindicatos que forman la Federación, con el fin de que las organizaciones de trabajadores más débiles se beneficien del poder de las más fuertes y todos queden incluidos en las reivindicaciones.

4. El Congreso de Cámaras de Trabajadores de Austria.- Esta organización de trabajadores tiene como función económica principal, representar los intereses de los consumidores. Los de los trabajadores se toman en cuenta en la legislación y administración.

Puede presentar peticiones y propuestas al Gobierno o a los órganos legislativos.

Esta organización central representa a las nuevas cámaras provinciales de obreros y empleados, que son dirigidas por una Asamblea General y una Junta Ejecutiva, integradas por funcionarios sindicales elegidos por los trabajadores. Así que la cooperación entre Cámaras de Trabajadores y Sindicatos es segura.

En otro plano y ámbito restringido encontramos los Consejos de Empresa. Estos Consejos están facultados para asumir la representación de los intereses de los trabajadores en la empresa y a participar en su dirección y administración.

La Ley de 1947, le otorga a estos Consejos de Empresa un derecho de co-gestión en materia social, derecho que se ejerce mediante la administración conjunta de los servicios sociales en la empresa y la protección de los trabajadores contra el despido, sin embargo, en materia económica sólo dispone de un derecho de consulta y colaboración, ya que la dirección de la empresa incumbe exclusivamente al propietario de la misma.

Sus funciones consisten en la vigilancia de la legislación social, expresar su opinión cuando se transfiera un trabajador, - intervenir en ocasión de la terminación de la relación laboral, - el derecho de hacer propuestas y recibir información sobre la situación económica, y en ciertas ocasiones, nombrar miembros del directorio.

Los sindicatos tienen gran influencia en los Consejos de Empresa, pues procuran que el personal del mayor número de empresas elija Consejos de Empresa, tratando de incluir a sindicalistas destacados en dichos Consejos, obteniéndose una cooperación entre los Consejos de Empresa y los sindicatos. Por lo tanto, los Consejos de Empresa, constituyen una especie de avanzada de los sindicatos en las empresas.

Las empresas dependientes de la administración pública y las instituciones públicas decentes, no pueden formar Consorcios de Empresa.<sup>29/</sup>

#### C. EL ÉXITO DE LA CONCERTACIÓN SOCIAL EN AUSTRIA

Las razones que posibilitaron el éxito constante de la concertación social en Austria fueron:

1. Un alto grado de nacionalización de la economía y el destacado papel que el Estado desempeña en ella como productor y consumidor de una gran variedad de bienes y servicios.
2. Consenso entre los partidos políticos sobre la política económica del país.
3. Consenso entre las partes sociales a este respecto.
4. La gran organización y centralización de los interlocutores sociales y sus estrechas relaciones con los respectivos partidos.<sup>30/</sup>

El Consenso social es el responsable, en gran medida, del bienestar económico y social de Austria. La concertación ha permitido equilibrar los conflictos, perpetuándose y funcionando en los cuatro formas de Gobierno que han existido en Austria: la Gran Coalición (Partido Popularista-Partido Socialista), el Gobierno mayoritario del Partido Socialista; el Gobierno mayoritario del Partido Popularista y la Segunda Coalición (Partido Socialista-

Partido Liberal). El consenso social se encuentra bien enraizado en la conciencia del pueblo austriaco.<sup>31/</sup>

## 2. LA CONCERTACION SOCIAL EN ITALIA

### A. ANTECEDENTES

Italia se caracteriza por el alto grado de organización y -- combatividad de sus organizaciones gremiales.

Su reciente historia nace sobre los escombros de la Segunda Guerra Mundial. Reconiza al fascismo y al corporativismo, que eliminaban la posibilidad de un sindicalismo autónomo y libre. Sindicalistas, comunistas, socialistas y cristianos firmaron en 1944 el "Pacto de Roma", del que nace la "CGIL unitaria" que dura muy poco. En 1948, en la "Guerra Fría", se retiran todos los sectores no comunistas.

La nueva Constitución Política consagra el pluralismo y la libertad sindical, el derecho de la negociación colectiva y el derecho de huelga. A partir de ahí, se consolidan tres grandes Centrales Obreras:

1. La Confederazione Generale Italiana del Lavoro (CGIL) vinculada al Partido Comunista.
2. La Confederazione Italiana dei Sindacati dei Lavoratori -- (CISL) controlada por la Democracia Cristiana.
3. La Unione Italiana del Lavoro (UIL), social, democrata y republicana.<sup>32/</sup>

Las Centrales nacen en una realidad política dividida y de arraigada tradición que vincula a los sindicatos con los partidos, de la que ellos tratan de desprenderse buscando una línea más sindical.

Los propios sindicatos adoptan un Estatuto de las Confederaciones que impide a un dirigente sindical ejercer cargos colectivos o públicos o formar parte de las directivas partidarias, por incompatibilidad entre funciones de diversas naturaleza.

La Federación unitaria surge entre 1972 y 1973 como un movimiento de acción conjunta de CGIL-CISI-UIL.

En 1983, la CGIL comunista afilia aproximadamente 4 millones de trabajadores,; la CISL democristiana a 3 millones y la --UIL social-demócrata y republicana, a un millón. Existen, además, la CISNAL (600,000) y otros sindicatos independientes que afilian a medio millón. Ello frente a una fuerza laboral de 22 millones, de los que 15 millones y medio son trabajadores dependientes, arroja una tasa de sindicación de alrededor de 45%.

El Sector empresarial privado está liderado por su CONFIN--DUSTRIA, y la integran CONFAGRICULTURA y COMERCIO.

El Sector empresarial estatal está agrupado en el INTERSINO (empresas IRI), ANAP (empresas ENI).<sup>33</sup>

**B. EL ACUERDO SOBRE EL COSTO DEL TRABAJO Y LA PRODUCTIVIDAD.  
(26 DE ENERO DE 1977)**

El sistema de relaciones laborales en Italia se ha desarrollado a través del protagonismo activo de las fuerzas sociales, quedando el Poder Legislativo en segundo plano en materia de relaciones colectivas de trabajo. La negociación colectiva ocupa un rol fundamental en la regulación del mundo laboral peninsular, basándose en la autonomía colectiva.

El legislador italiano, desde la promulgación de la Constitución de 1947 hasta la aprobación del Estatuto de los trabajadores en el año 1970, adoptó una actitud neutral frente a las fuerzas sociales, interviniendo sólo a través de una normativa dirigida a proteger las relaciones individuales de trabajo.

Con la crisis petrolera que se inicia en 1974, el modelo de relaciones laborales sufre transformaciones, tornándose un Estado cada día más activo y participativo en la negociación laboral. Es la especial gravedad de la situación económica lo que impide que el Estado permanezca, como hasta entonces, en actitud prescindente y le obliga a promover la suma de esfuerzos al más alto nivel: Estado, Centrales sindicales y entidades empresariales.

Sin embargo, la primera experiencia de concertación social, aunque el Gobierno no participó en forma directa en la negociación y celebración de la misma, fue el Acuerdo sobre el costo de trabajo y la productividad, celebrado el 26 de enero de 1977 entre la Confindustria -máxima entidad empresarial del sector industrial-

y las Federaciones sindicales CGIL, Cisl y Uil. Hemos dicho que el Gobierno no participa directamente, pero en cambio, por vía legislativa, regula las materias objeto de dicho Acuerdo al limitar la dinámica de la escala móvil, disponiendo la nulidad de los sistemas de actualización que fueren más favorables a aquellos ya vigentes en la industria. El legislador excluyó la aplicación de la escala móvil, al cálculo de la jubilación por ancianidad (elemento de la retribución pagado al término de la relación de trabajo en proporción a los años de servicio). Era la primera vez que una ley establecía límites máximos a la negociación colectiva, estableciendo la nulidad de las cláusulas más favorables en contra del principio del mantenimiento de las condiciones vigentes, en la medida en que las mismas son más beneficiosas para el trabajador.<sup>34/</sup>

En este período, las entidades nacionales continúan siendo las principales protagonistas en materia de regulación de las relaciones industriales, pero con la particularidad de que el Estado asume un rol más activo a través de normas de apoyo a la negociación colectiva.

Esta actitud de creciente intervención del poder público culmina con el Acuerdo Scotti, en donde el Estado se constituye en parte sustancial y promotor del pacto.

Es la difícil situación económica y social que padecía la sociedad italiana, la que muestra la necesidad de la unión de las fuerzas sociales y el gobierno para negociar un gran Acuerdo -Marco.

Es notorio, a principios de la década de los 80s, el aumento del índice de conflictividad en el ámbito laboral, debido a - que no pudieron ser renegociados un gran número de Acuerdos colectivos de actividad. Esta situación se agrava por la carencia de normas que encauzarán la negociación colectiva.

Por otro lado, el Gobierno se mostraba impotente ante los -- problemas fundamentales: la desocupación y la inflación.

Ante tal situación, la Confindustria no renueva el convenio colectivo que establecía la escala móvil que regía desde la post guerra y por su parte, las Confederaciones sindicales se manifiestan, oponiéndose a todo intento de modificación de escala móvil. Es así como el Gobierno se ve forzado a buscar una solución intermedia que conciliará las posiciones antagónicas.

#### C. EL ACUERDO NEGOCIADO DEL 27 DE ENERO DE 1984

Este Acuerdo también denominado "Pacto Scotti", por el nombre del Ministro de Trabajo y de la Previsión Social que lo promovió y negoció, constituye el cambio cualitativo del modelo de concertación, que ahora adopta el carácter tripartito, por la participación activa del poder público que ahora obligatoriamente exige contraprestaciones de las fuerzas sociales.

El núcleo central de este Acuerdo tiene como finalidad primordial una reducción gradual de la inflación. Se expresa que las - partes son conscientes y responsables de lograr una reducción de la inflación, de forma tal, que los índices de aumento de los - -

precios al consumidor no superen la medida anual del 13% para 1983, y se mantenga dentro de un porcentaje inferior al 10% para el año de 1984. Se pacta, por lo tanto, mantener la escala móvil, pero en lugar de determinar el aumento que hubiera debido resultar en función de parámetros anteriores, se pacta un aumento menor. Es lo que se llama la desensibilización de la escala móvil, que no sigue aplicándose automáticamente de conformidad con las reglas establecidas con anterioridad.<sup>35/</sup>

Este Acuerdo se pactó para una vigencia de tres años. Al final de cada año, los interlocutores sociales y el Gobierno evaluarían los índices de inflación alcanzados respecto a los índices programados. Estas evaluaciones no tomarían en cuenta los eventuales aumentos de la inflación debidos a la revaluación del dólar estadounidense, y respecto de la redita ponderada de las monedas de la Comunidad Europea, con exclusión de la lira, eliminando de la dinámica salarial los efectos de estas eventuales evaluaciones.<sup>36/</sup>

Otro problema que encara el Acuerdo Scotti es el desempleo, que en 1982 afectaba a dos millones de Italianos, especialmente jóvenes. En este sentido el Gobierno impulsó una reforma de las normas que regían el mercado de trabajo, introduciendo procedimientos más flexibles para la incorporación al trabajo. Ello determinó que durante 1984, los empleadores hayan tenido la posibilidad de elegir directamente a los nuevos trabajadores, en lugar de tener que aceptar en forma obligatoria los candidatos propuestos por los organismos públicos de empleo. Sin embargo se limitó

a un 50% de las solicitudes de empleo, esa facultad de contratar en forma nominativa.

También se promueve el aumento de posibilidades de recurso a modalidades de empleo de tiempo parcial.

El Gobierno se obliga a presentar al Parlamento un proyecto que establezca facilidades especiales a aquellas empresas que acuerden reducciones de horarios, junto con la contratación de noche parcial, especialmente jóvenes.<sup>31/</sup>

Se crea un fondo de solidaridad en apoyo al empleo, que sería financiado con un 0.5% del salario, a cargo de los propios trabajadores, de conformidad con lo que se establece en los convenios colectivos.

Además de las medidas tomadas para luchar contra la inflación y el desempleo, se adoptan otras que plasman las concesiones recíprocas que se otorgan las partes intervinientes con la finalidad de conseguir el consenso necesario.

Los trabajadores consiguieron una asignación familiar complementaria para los hijos menores de 18 años, y un compromiso del Gobierno de modificar las normas que regulan los impuestos personales sobre los ingresos de personas físicas y lograr una distribución equitativa de los impuestos. El Gobierno se comprometió a mantener dentro de los límites del 13% para 1983, el aumento medio ponderado anual de las tarifas.

Los empleadores, además de los logros relativos a la flexibilización en los procedimientos de contratación de personal y la -- desgravación de las contribuciones de seguridad social, obtienen -- medidas para enfrentar el problema de ausentismo en el trabajo, -- reorganizándose el sistema de control a cargo del Instituto Nacional de Previsión Social, atendiendo por procedimientos rápidos las solicitudes de las empresas.

El trabajador enfermo deberá permanecer en su propio domicilio durante ciertas horas y en caso de ausencia no justificada, deberá inmediatamente presentarse a su trabajo.

El Gobierno se benefició en la limitación de los aumentos de salarios de sus funcionarios que debían ajustarse de acuerdo a lo previsto en la escala móvil que se modifica.

Para el momento, el mayor beneficio para el Gobierno es que en forma rápida y efectiva, evite un conflicto, cuyas consecuencias eran imprevisibles, logrando que las posiciones inconciliables de las partes sociales cesen y que éstas comprendan la necesidad de encarar un proyecto nacional que signifique sacrificios para todos los sectores.

#### Los resultados obtenidos:

No todas las partes estuvieron de acuerdo con los logros que el pacto tuvo en la economía italiana. Es claro que no todas las directivas fueron implicadas en forma uniforme.

En el plano del costo del trabajo, el período marca una contención de la escala móvil del orden del 20%, aproximadamente, -- permitiendo de este modo una contención del proceso inflacionario. Las metas fijadas para 1983 no pudieron ser cumplidas en forma estricta, debido a la falta de control por parte del Estado de los aumentos de las tarifas públicas y de los precios administrados. La inflación, al finalizar los doce meses correspondientes al año 1983, fue del 14,8%, en lugar del 13 adoptado como tope máximo -- en el Acuerdo. Sin embargo, si recordamos que Italia, en 1980, -- concluyó con una inflación del 21%, los avances en este ámbito -- fueron trascendentes, pese al leve desajuste.

El Estado cumplió con sus compromisos de tipo monetario y -- fiscal, se instrumentó la corrección de las alícuotas fiscales, -- se aumentaron las aportaciones familiares para los trabajadores -- en los términos estipulados y el Estado asumió una cuarta parte -- de las cotizaciones sociales.

Por otro lado, fueron limitados los resultados que tuvieron que ver con el mundo de trabajo, ya que no se vislumbraron logros concretos en materia de reducción de la desocupación, aunque se -- pusieron en práctica cláusulas destinadas a liberalizar parcialmente la contratación de los trabajadores a través de la convocatoria nominal en las oficinas de empleo.

El Fondo de Solidaridad para las inversiones a favor del empleo, se mantuvo como simple proyecto.<sup>36/</sup>

Las carencias del Acuerdo de enero de 1983, no tienen por responsable a una parte en particular, sino que pueden atribuirse por igual a todos los interlocutores sociales.

#### D. EL PROTOCOLO DEL 12 DE FEBRERO DE 1984: EL REFERENDUM

En 1984, el Gobierno promueve la discusión y aprobación de un nuevo Acuerdo-Marco, similar al "Acuerdo Scotti". Al evaluar los efectos de éste, los empresarios se mostraron satisfechos razonablemente por haber roto el tabú de la intocabilidad de la escala salarial móvil, a su vez el Gobierno exhibía como éxito del Acuerdo, el descenso en el índice de inflación: del 21 por ciento de 1980, al 15 por ciento de 1983, acentuado en 1984 por una inflación de poco menos de 10 por ciento, debajo de los temidos dos dígitos. El crecimiento económico del 7 por ciento anual entre 1980-1983 fue de 2,5 a 3 por ciento en 1984.<sup>40/</sup>

Los trabajadores, en cambio, discreparon sobre las bondades del Acuerdo y elevando la inconformidad a la Federación Unitaria, adoptaron posiciones opuestas frente al nuevo proyecto.

La CISL y la UIL se mostraron favorables a la adopción del nuevo proyecto. La comunista CGIL se colocó militantemente en contra.<sup>40/</sup>

El Acuerdo se firmó finalmente, pero sólo con la CISL y la UIL. La CGIL se abstuvo, y el Partido Comunista Italiano protegió en contra de su adopción. Con ello no adquirió valor político, y resultó inoperante por su falta de fuerza vinculante y obligatoria. Por ello, el Gobierno, mediante un decreto-ley, puso en vi

gor los puntos fundamentales del Pacto, sin hacer prevalecer la -  
posición de una sola Central.

El decreto-ley fue ratificado por el Parlamento, en el que -  
las fuerzas gobiernistas tuvieron que vencer la oposición del -  
PCI, promulgándose por primera vez una norma, el peso de la mayo-  
ría sobre la minoría, rompiéndose con la llamada democracia conso-  
ciativa, esto es, la participación de la oposición en la prepara-  
ción de los proyectos legislativos y la capacidad de introducir--  
los cambios.<sup>41/</sup>

El PCI exigió la convocatoria a un referéndum, para que el -  
pueblo decidiera la vigencia o no de esta ley.

Este referéndum se realizó a un año y medio de la aprobación  
y vigencia de la ley, teniendo como resultado un apoyo verdade-  
ro a la política salarial del Gobierno. De acuerdo con los resul-  
tados del escrutinio celebrado en junio de 1985, en el que votó -  
el 78% de los habilitados, el 54.3% apoyó la innovación gubernam-  
ental y el 45.7% apoyó al Partido Comunista.<sup>42/</sup>

Este acontecimiento situó al Gobierno en una excelente posi-  
ción para continuar su política de entendimiento nacional, su po-  
lítica de concertación social.

#### E. DESARROLLO DE LA CONCERTACION SOCIAL ITALIANA

Para describir la concertación social que se desarrolla en -  
Italia, citaremos las conclusiones a que se llegaron en el Semin

rio, celebrado en Turín, en octubre de 1963, con el nombre "La situación actual de la negociación colectiva en Italia".

1. "Se trata de una concertación en la cual las partes involucradas concurren con una convicción común; ella se refiere al principio de que la preservación de instituciones democráticas y de libertades públicas son el único contexto donde es posible establecer un Acuerdo social genuino, dotado de la legitimación suficiente para hacerla estable:
2. Una concertación en la cual las partes no hacen cesión de su poder a otros y en la que no está omitida la naturaleza conflictiva de sus intereses. Por el contrario, se verifica una concurrencia al Acuerdo común, en el sentido que la soberanía de los actores sociales es respetada y puede incluir revisión y contestación en su desarrollo.
3. Una concertación que si bien responde a una época de crisis, no puede entenderse como de tipo puramente coyuntural. En efecto, el proceso de acuerdo socio-político se observa acompañado de un trabajo doctrinal e ideológico intenso, que parece dar lugar progresivamente a un nuevo sistema de relaciones de trabajo y a nuevos modos de establecer la participación del Estado en tales relaciones.
4. Un tal modelo de concertación social y laboral muestra un modo no autoritario de enfrentar la crisis y su solución. En ese sentido, podría señalarse que la mayor regulación de las relaciones del trabajo y la más activa intervención del Esta-

do, no parecen implicar una coartación de la autonomía de la sociedad civil. Sin duda, este riesgo puede estar presente, pero la fortaleza de los actores sociales, su concurrencia en términos de búsqueda de un equilibrio viable y negociado y la conciencia histórica de la década de los 30 y 40 de problemas y limitaciones creadas por el sistema corporativo parecen ser factores importantes para neutralizarlo".<sup>43/</sup>

### 3. LA CONCERTACION SOCIAL EN ESPAÑA

Los pactos sociales españoles han partido de un cuadro de -- profunda crisis económica, social y política. En lo económico se ha expresado, en una acentuada inflación con aumentos incontrolados de precios, en desequilibrios profundos de la balanza de pagos y comercial, en un pronunciado déficit fiscal, y la convicción pública del fracaso del sistema.

En lo social, se manifiesta en las limitaciones salariales, - aumento del desempleo, insuficiencia de la seguridad social para cumplir sus fines, en la relación intensa de los sindicatos con el consiguiente aumento de la conflictividad laboral.

En lo político, aparece latente la posibilidad del cambio del sistema sobrepasando las normas legales.<sup>44/</sup>

#### A. LOS ANTECEDENTES

La concertación social en España se concretó en el período - de la transición hacia la democracia, y se expresó en la firma de

los diversos pactos sociales, los Pactos de la Moncloa de 1977, el Acuerdo Básico UGT-COPE de 1979, el Acuerdo-Maers Interconfederal de 1981, y el Acuerdo Económico Social de 1984.

Al restaurarse la democracia, se forman dos grandes fuerzas políticas: por un lado, el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y la Unión General de Trabajadores (UGT), y por el otro, el Partido Comunista Español (PCE) y Comisiones Obreras (CCOO).

El sector patronal es, por su parte, representado por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), que afilia a las grandes empresas y por la Confederación Española de Pequeños y Medianos Empresarios (CEPYME).

Los antecedentes inmediatos con los que se llegó a la firma de Los Pactos de la Moncloa son los siguientes:

En el aspecto económico, España creció durante el período que va de los años 50 a 1973. El superávit de la balanza de pagos a este último año era de 500 millones de dólares que se transforman en un déficit de 3.268 millones en el año 1974. Las razones que lo llevaron a la crisis son del orden mundial de la crisis de los años 70, ya mencionadas. Previo a los acuerdos de 1977, la dependencia energética de España con el exterior era tan crítica -- que el 78 por ciento de la energía consumida en el país, era importada frente a un promedio de 30 por ciento de los demás países de la OCDE; había sectores industriales críticos que constituían el dodeca de la media europea, el desequilibrio de la balanza de pagos era de 5.386 millones de dólares. El sector industrial es

taba envejecido y la inflación se aproximaba al 30 por ciento. - El desempleo se agudizaba, el turismo dejaba pocas divisas y la mano de obra española encontraba enormes dificultades para lograr empleo en el resto de Europa. Las importaciones eran atendidas sólo en un 50 por ciento con las divisas provenientes de una exportación insuficiente. Ningún país del viejo continente se encontraba en tan grave situación.<sup>45/</sup>

En el aspecto político, en España, desde 1969 a 1973, se producen diversas intentos de reformas sociales y políticas a partir de la legalidad franquista. En este último año es asesinado Carrero Blanco, que había sido elegido por el Gral. Franco para sucederle y el 20 de noviembre de 1975 fallece éste. El 7 de junio de 1976, se hace cargo de la presidencia del Gobierno Adolfo Suárez, que era Secretario General, de lo que había sido el Partido Único del franquismo y que contó con el rechazo inicial de los partidos democráticos. Suárez inicia una política de Pactos a la izquierda y a la derecha, sorprendiendo a la opinión pública y a la propia dirigencia política. El Pacto fue cada vez más orientado hacia los organismos democráticos. El 15 de diciembre de 1976 tiene lugar el Referéndum de la ley de reforma política en la que el presidente logra amplio apoyo popular y que entra en vigencia en enero de 1977. En este año, se produce la disolución del llamado "Movimiento", verdadero sustento social del franquismo y la disolución de los sindicatos verticales. El 5 de junio tienen lugar las elecciones generales para elegir nuevas Cortes, que inmediatamente asumen la tarea de elaborar una Constitución.<sup>46/</sup>

## B. LOS PACTOS DE LA MONCLOA

En octubre de 1977, se firman Los Pactos o Acuerdos de la -- Moncloa, no ajenos a la situación económica deteriorada ni al intento de lograr una etapa de equilibrio institucional que permitiera llegar a la aprobación de la Constitución que ya se preparaba.

Estos Acuerdos se concretaron en el "Programa de Saneamiento y Reforma de la Economía", que en el orden social se despliega en tres grandes rúbricas:

1. Política de rentas y salarios.
2. Política de empleo.
3. Reforma de la Seguridad Social.

Al mes siguiente de la firma, son aprobados por el Congreso y el Senado.

Los Pactos de la Moncloa comprendían, entre otras materias, - un aumento de la inversión pública, un nuevo estatuto de la emprsa pública, una reforma fiscal, el control de la especulación ur bana, modificaciones en el sistema educativo, en la política de - sueldo y de la vivienda, el control parlamentario de la seguridad social, un programa de incremento de empleo, la extensión de las secciones sindicales, y la devolución del patrimonio sindical ex propio tras la guerra civil.

Se introdujeron límites al crecimiento salarial, que en años anteriores había aumentado más que otros factores del trabajo.

A través del Pacto, se devaluó la peseta y se fijó una política monetaria estricta. Con la excepción relevante de la reforma fiscal, la mayor parte del programa se llevó a cabo, por lo que, la inflación disminuyó de 29% en 1977, al 16% en 1978; la balanza de pagos experimentó una recuperación rápida, las exportaciones crecieron en 29%, mientras que las importaciones lo hicieron en un 6%. El paro, sin embargo, aumentó.<sup>47/</sup>

La nueva Constitución aprobada el 6 de diciembre de 1978, -- que define al Estado español como social y democrático, recoge todos los derechos básicos de naturaleza individual como el derecho a la vida, a la libertad de pensamiento, de expresión, el honor, a la objeción de conciencia, etc. Entre otros derechos, reconoce todos los sindicales, como: el derecho a la huelga, a la sindicalización, a la negociación colectiva, al conflicto colectivo, al de la participación en la empresa, a la libertad sindical.

Se inicia así el período constitucional, teniendo lugar las primeras elecciones generales en el año 1979, resultando triunfante la Unión Centro Democrática (UCD), liderada por Suárez. La -- coalición triunfante estaba constituida por catorce partidos.

El 23 de febrero de 1981, se intentó dar un golpe de Estado, con una participación minoritaria de las fuerzas armadas, lo que tuvo un efecto aglutinante respecto de los sectores democráticos.

En marzo de 1981, dimitió Suárez como presidente del Gobierno y de la UCD. El 28 de octubre de 1982, triunfa en las elecciones

el PSOE (Partido Socialista Obrero Español), que repite su triunfo en las siguientes elecciones (1986).<sup>48/</sup>

C. EL ACUERDO BASICO INTERCONFEDERAL UGT-CEOE (10 DE JUNIO DE --  
(1979)

Pocos meses después de los trascendentes hechos políticos de 1977, este Acuerdo Básico fue suscrito. La Unión General de Trabajadores (UGT) y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) lo firman. Su contenido es declarativo.

La limitación en el incremento salarial hecha efectiva en 1978, fue el factor real que incidió en la elaboración y aceptación de los futuros Acuerdos, ya que los trabajadores buscaron obtener -- otras ventajas de carácter social, en vista de las dificultades -- para mejorar sensiblemente sus salarios.

Algunos de los fundamentos mencionados en el texto del Acuerdo son los siguientes:

"El análisis de la situación política y socioeconómica que -- afecta a nuestro país y la debilidad inherente a las diversas instituciones del Estado, afectada por el proceso de cambio político, aconsejan que las principales fuerzas sociales en defensa de sus respectivos intereses, traten de ajustar, mediante Acuerdos, sus posibles coincidencias, para plantear seguidamente las modificaciones necesarias al sistema en el que deben desenvolverse las relaciones laborales".<sup>49/</sup>

En este Pacto, las partes expresan su acuerdo, en el reconocimiento del amplio juego de las autonomías de cada una de ellas en las relaciones laborales, así como la presencia y actuación de -- los organismos sindicales y empresariales en aquel ámbito.

Los criterios en los que se expresan los principios son, en general, los siguientes: los convenios colectivos como cauce fundamental para establecer condiciones de trabajo; sólo debe pactar se con quién represente a las mayorías; se menciona a quiénes tienen la calidad de interlocutores válidos de las empresas; es conveniente que los convenios colectivos regulen cada rama de la producción; las partes tienen la libertad de fijar el contenido de -- los convenios colectivos que será de índole económica, laboral, -- sindical o asistencial; la homologación ministerial de los convenios colectivos debe ser sustituida por los depósitos de los mismos; deben suprimirse la generalidad de los arbitrajes y laudos -- obligatorios.

En materia salarial, tomando en cuenta el problema inflacionario, se formulan recomendaciones como la de proceder al ajuste de los salarios reales, si el IPC excede de cierto margen. 50/

#### D. ACUERDO MARCO INTERCONFEDERAL (AMI) UGT-CFOE (5 DE ENERO 1980)

El 5 de enero de 1980, la Unión General de Trabajadores (UGT) y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CFOE) firman un Acuerdo-Marco Interconfederal, bajo el patrocinio del Gobierno.

Este Pacto presenta características de un Acuerdo Marco, al expresar: "Las presentes estipulaciones serán insertadas a través de las negociaciones colectivas". No se trata de meras declaraciones, como sucedió en el documento anterior.

Este documento principia destacando el carácter excepcional del Acuerdo, producto de la crisis económica.

Aborda cuestiones como empleo, competitividad, ordenación de relaciones laborales y fortalecimiento de sindicatos y empresas, favoreciendo de esta manera el mantenimiento y creación de fuentes de trabajo, a lo que se orienta lo establecido sobre la jornada, horas extraordinarias, jubilación y productividad. Se plantea que el objetivo del Acuerdo Marco Interconfederal, entre otros, es evitar la conflictividad innecesaria a través de la mayor racionalización y ordenación de la negociación.<sup>51/</sup>

En cuanto al salario, se establece una banda de aumento que oscila entre el 13% y el 16%, atendiendo diferencialmente a las empresas que acumulan pérdidas. Se prevé una revisión salarial si en junio, el IPC supera cierto porcentaje.

En cuanto a la jornada, se reduce la extensión de las horas de trabajo que de 2.006, pasarán en el año de 1980 a 1.980, debiendo alcanzar en enero de 1982 a 1.880 horas.

En cuanto a las horas extraordinarias, se suspendieron las horas habituales, esto en atención al desempleo, autorizándose aquéllas originadas por daños o de carácter urgente.

En relación a la productividad y ausentismo, las partes en el Acuerdo expresan, en cuanto al primero, que están conscientes de la necesidad de mejorar el sistema productivo, siendo el objetivo elevar la competitividad y la rentabilidad de la empresa para maximizar el empleo y mejorar las condiciones de trabajo. En cuanto al segundo punto, las partes reconocen como grave el problema y se establecen en el Acuerdo criterios para combatirlo.

En cuanto a la contratación colectiva, se insiste en que constituye el cauce fundamental de concertación de las condiciones de trabajo. Se propone un proceso de concentración de los mismos "a fin de alcanzar como ámbito menor al de la empresa". Deberá, por tanto, promoverse que abarque la unidad sectorial del ámbito nacional.

Se constituye un Comité Paritario Interconfederal de mediación, arbitraje y conciliación, que también cumple funciones de interpretación y aplicación de lo pactado.

Con respecto a los sindicatos y comités de empresa, se indica que los sindicatos debidamente implantados deberán ser reconocidos por las empresas. Se admiten las reuniones sindicales, se regulan las funciones de los delegados sindicales y se indica que el permiso retribuido para realizar su labor serán reconocidos en cantidad de uno por centro de trabajo, cuando tengan más de 250 trabajadores en sus plantillas y cuando el sindicato al que pertenezcan tenga una afiliación superior al 15% de su personal.

A los Comités de Empresa se les reconoce determinados derechos mas allá de lo que disponen las normas legales, se les informa sobre diversas materias y se les asigna importante función de vigilancia.52/

El 3 de febrero de 1981, se firma la revisión del Acuerdo -- Marco Interconfederal con vista a regular los convenios colectivos a iniciarse en 1981, o las revisiones salariales previstas en el contexto suscrito en 1980 con vigencia de dos años.

Posteriormente, se adhiera a esta revisión CCOO, lo que indica que esta poderosa Central obrera se une a la política de concertación.

Este Acuerdo tuvo un resultado beneficioso, pues durante su vigencia, la negociación colectiva se desarrolló con fluidez y -- clara disminución de las tensiones sociales.

E. EL ACUERDO NACIONAL DE EMPLEO (ANE) - GOBIERNO - CCOE - UGT - CCOO (9 DE JUNIO DE 1981)

Todavía vigente el Acuerdo Marco Int rconfederal, se apresura la firma de un nuevo Acuerdo, el ANE. En cuanto a los motivos que crearon tal situación, se localiza en el intento de golpe de Estado del 23 de febrero de 1981.

CCOO participa en este Acuerdo. Su representante, Marcelino Camacho, explicó su intervención en este pacto y su ausencia en -- el AMI, diciendo que: "... el sentido profundo del ANE, es precisamente que viene a liquidar la filosofía principalmente salarial

del AMI, haciendo girar el eje de toda la estrategia sindical sobre el problema del empleo, convirtiendo el salario en una función de aquél y no al revés".<sup>53/</sup>

Pocos días después del intento de golpe de Estado, se reunieron en el Palacio de la Moncloa, el presidente del Gobierno, Calvo Sotelo, Marcelino Camacho por CCOO, Nicolás Redondo por UGT y Ferrer Salat por CBOE, de donde saldría tres meses después el ANE.

El problema de desempleo que se pretendió atender en el ANE era alarmante. España tenía la tasa de desempleo más alta del conjunto de países de la OCDE, el 18.4% de la población activa, en el primer trimestre de 1981.<sup>54/</sup>

El contenido del Acuerdo, en general, es el siguiente:

Un compromiso de empleo: el Gobierno se obliga a crear - - 350,000 puestos de trabajo, manteniendo así la misma población asalariada a fines de 1982, que a la firma del Acuerdo. Se establece una banda salarial entre el 9% y el 12%, tomando en cuenta la situación económica de la empresa, la creación del empleo, la vigencia de los convenios colectivos, así como el Acuerdo global sobre productividad y absentismo pactado en el Acuerdo Marco Interconfederal. Los aumentos serán porcentuales, considerándose la situación de las empresas que arrojen pérdidas. Se prevé una cláusula de revisión salarial para el caso de que el IPC tenga determinado incremento, dado lo cual, se aumentarán también los salarios. En relación al personal al servicio del Estado, se dispone para 1982

un aumento salarial del 8% más 1% por concepto de productividad y homogeneización.

Las Pensiones de la Seguridad Social se aumentan en un 10%.

Para las empresas en reconversión, a efectos de la fijación salarial, se establecen disposiciones especiales.

En atención al desempleo, el Gobierno se compromete en 60 -- días a reconocer y regular las percepciones complementarias como becas, ayudas formativas, prestaciones médicas farmacéuticas. También se menciona un subsidio referido a los trabajadores que agoten su prestación básica. Se establecen medidas extraordinarias de protección al desempleado, financiada en un 40% a cargo del Gobierno y en un 60% con cargo a los empresarios.

Se lucha contra el fraude en la percepción del seguro de desempleo, disponiéndose que el Consejo General del Instituto Nacional de Empleo vigile y evalúe los resultados concretos de las medidas de control.

Se observan medidas de fomento del empleo, como la contratación de trabajadores desempleados cuando tengan responsabilidades familiares y aquéllos que hayan agotado la prestación básica de desempleo, que se bonificarán con una cantidad equivalente al 50% de la cuota de seguridad social en contratos a más de un año. Se atiende al empleo juvenil, comprometiéndose la CETA a firmar con el Instituto Nacional de Empleo un convenio de colaboración para

la creación de nuevos puestos de trabajo, orientados a jóvenes -- sin primer empleo.

Aparece un sistema especial de jubilaciones pactadas en convenio, dictándose el decreto que permite la jubilación con el -- cien por ciento de los derechos pasivos de los trabajadores al -- cumplir 64 años de edad.

Se agrava el costo de las horas extraordinarias a través del aumento de recargos en diez puntos en las cotizaciones de la seguridad social, correspondiendo el 50% a cada parte.

Se elimina el pluriempleo, tanto en el sector público, como en el privado.

Con el fin de reducir los costos laborales de las empresas, se disminuye el aporte a 10, incrementando el Estado, a su vez, -- su participación en aquel financiamiento.

En el campo de la seguridad social, se lucha contra el fraude y regulación de pensiones, se establece una comisión tripartita, por coincidencia en la necesidad de una mayor participación de -- las organizaciones sindicales y empresariales en el control de la seguridad social.

Se faculta a las centrales sindicales a hacer incidir en los convenios colectivos, tanto en las empresas públicas como en las privadas, siempre que tengan más de 250 trabajadores, el descuento directo por planillas de la cotización sindical.

El Gobierno se compromete, en el plazo de tres meses, a hacer efectiva la representación de las organizaciones empresariales y sindicales en el control de la gestión de los Institutos Nacionales de Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo, Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, Instituto de Seguridad e Higiene del Trabajo, así como en la Junta Superior de Precios.

Otros aspectos del Acuerdo:

Regulación de Empleo.- Referido a las normas sobre despidos colectivos motivados por razones económicas.

Desarrollo del Estatuto de los Trabajadores.

Necesidad de una comisión de seguimiento y control para vigilar, controlar e interpretar el Acuerdo. A ese efecto, se crea una Comisión que se reunirá bajo la presidencia del Ministro de Trabajo o del Ministro de Economía, o de quién se delegue y la integrarán, además, representantes de la Administración, tres de la CCOE, tres de UGT y tres de CGOJ. 55/

La vigencia de este Acuerdo se fija hasta el 31 de diciembre de 1982.

En relación al ANE, De la Villa sostiene que: "Compensa la congelación salarial que introduce con fortalecimiento sindical" 56/. Rodríguez Sanudo ha expresado: "Que la congelación salarial de los convenios colectivos buscó un contrapeso y equilibrio en el principio de defensa del empleo, traducido en algunos casos en

obligaciones empresariales de mantenimiento del nivel existente o en términos de respecto del trabajo mediante la reducción de horas extraordinarias, adelanto de la edad de jubilación y eliminación del pluriempleo, hasta darse algunos supuestos muy excepcionales en que se lograron acuerdos de expansión o inversión de la empresa. 57/

Se registró una importante disminución del número de trabajadores implicados en paros. De igual forma, el número de horas -- perdidas por huelgas descendió en un 23.43%. 58/

F. EL ACUERDO MARCO INTERCONFEDERAL - CCOG - UGT - CEOE -  
CEPYME (15 DE FEBRERO DE 1963)

SE fija la vigencia de este Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 1963.

El contenido es el siguiente:

En relación al salario, previendo un aumento del IPC del 12%, se estableció una banda del 9.5% al 12.5%. Se tendrían en cuenta los aspectos económicos de cada empresa, teniendo un tratamiento especial las empresas sometidas a planes de reconversión. En materia de revisión, se dispuso que si al 30 de septiembre los aumentos del IPC superan el 9%, se produciría un ajuste con retroactividad al 1º de enero.

Disminución de la jornada laboral.- Se reducen las horas de trabajo anual a 1.827 (recordar que el AMI, las había fijado en - 1860).

Se reconoce que los convenios colectivos constituyen el cauce fundamental para organizar las relaciones de trabajo. Se dan normas para promover la concentración de los convenios "centro" a fin de alcanzar como ámbito menor al de la empresa.

Para el fomento del empleo, se adopta un sistema especial de jubilaciones pactadas en convenios. Con ello se trata de lograr - que se permita la jubilación con el cien por ciento de los derechos pasivos de los trabajadores al cumplir 64 años de edad.

En cuanto a las horas extraordinarias, se ratifican los criterios mantenidos en Acuerdos anteriores.

Del plusempleo, tema tratado en Acuerdos anteriores, se establece el control por parte de los trabajadores, a quienes deberá hacerse llegar los boletines de cotización a la Seguridad Social.

En relación a la productividad y ausentismo, se acuerda proponer la creación de un centro o institución en que se integren - las partes firmantes con el fin de mejorar la productividad.

En la seguridad e higiene del trabajo, se acuerda constituir un comité mixto para el estudio de este punto.

En este Acuerdo se prorrogan las estipulaciones que en materia de derechos sindicales contienen el AMI y el ANE.

Para el seguimiento del Acuerdo, se constituye un Comité Paritario que, además, interpretará y aplicará el Acuerdo. <sup>59/</sup>

Como no se logró un nuevo Acuerdo al finalizar el denominado AI/83, los resultados fueron: un deterioro en las relaciones laborales, por lo que aumentó la conflictividad, así como horas perdidas por conflictos producidos, que en el primer cuatrimestre del año 1983, ascendieron a 1030.909 y en el mismo período de 1984 a: 3161.730. 50/

#### G. EL ACUERDO ECONOMICO SOCIAL (AES) (9 DE OCTUBRE DE 1984)

Este Acuerdo se divide en dos secciones que comprenden materias distintas, según los agentes encargados del cumplimiento de los pactos.

Firmaron este documento en su título I: el Gobierno, UGT, CBOE y CEPYME. La actuación del presidente Felipe González fue decisiva, como lo fue la de Calvo Sotelo, con respecto a la firma del ANE. El título II fue sólo un Acuerdo Interconfederal -- suscrito por empresarios y trabajadores, estando también aquí ausente CCOO.

La vigencia de este Pacto se fija para los años 1985 y 1986.

Desglosando este Pacto, analizamos primero el título I del documento:

#### TITULO I: ACUERDO TRIPARTITO

Este título contiene los Acuerdos Tripartitos entre el Gobierno, los empleadores y la UGT.

### 1. Acuerdo de carácter fiscal:

Se propone la mejora de la gestión tributaria y de la lucha contra el fraude. El Gobierno se compromete a no variar determinados tipos de impuestos, mantener ciertas desgravaciones y deducciones que se vinculan a la inversión y a la creación de empleos. Así se establece una deducción de 500,000 pesetas por cada trabajador que se incrementa en la plantilla.

Se crea una Comisión fiscal a través de la cual el Gobierno se compromete a informar a las partes sobre los proyectos de modificación del ordenamiento vigente en materia tributaria.

### 2. Acuerdo de carácter económico

- a) Aumento de la inversión.- Se aumenta para coadyuvar a la creación de empleo.
- b) Acuerdo para realizar obras y servicios públicos.- Se establecen Acuerdos con organizaciones públicas para realizar obras y servicios que permitan la contratación de 16.000 a 190.000 trabajadores desempleados.
- c) Fondo de solidaridad.- Que se orientará de acuerdo con el Fondo Social Europeo, a la formación y orientación profesional, apoyo salarial a las nuevas contrataciones, reinserción e integración socio-profesional, elaboración de proyectos generadores de empleo, etc. La financiación del fondo se logra con la participación de las tres partes. Se integra un Comité Tripartito.

- d) **Retribución de los empleados públicos.**- El personal del Estado, autónomos y los de la Seguridad Social, recibirán un aumento del 6.5%.
- e) **Desempleo.**- Se aumenta la tasa de protección, estableciéndose que la cobertura alcance al 43% y 48%, respectivamente, a finales de 1985 y 1986. Se establece un control trimestral.
- f) **Seguridad social y seguridad e higiene.**- Se reducen los costes laborales de las empresas en 0.3% para la cotización a la Seguridad Social. Las pólizas por accidentes del trabajo se reducirán en un promedio del 10%.
- g) **Revalorización de pensiones de la Seguridad Social.**- Se establece un aumento del 7% para 1985 y para 1986, la revalorización se realizará usando en cuenta la desviación que pudiera producirse y la previsión de la inflación.
- h) **Comisión tripartita para la reforma de la Seguridad Social.**- Se acuerda crear ésta para que en un plazo de tres meses proceda a un examen de la Seguridad Social y posteriormente, formule propuestas al Gobierno.
- i) **Seguridad e higiene del trabajo.**- Se establece potenciar las acciones técnico preventivas en favor de la salud de los trabajadores y éstas se orientan a favor de la disminución de riesgos de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

### 3. Contratación laboral y formación profesional

- a) **Modalidades de contratación.**- Se hace referencia a la normativa de la ley 32/984 del 2 de agosto, que introduce innovaciones positivas para el empleo, en especial para los jóvenes (contratos de trabajo en prácticas y en formación), así como modalidades a tiempo parcial y por lanzamiento de nueva actividad.
- b) **Formación profesional.**- Se reconoce la ausencia de formación profesional de acuerdo con las necesidades del mercado, constituyéndose un Consejo de Formación Profesional de carácter tripartito para la elaboración de un programa nacional de -- formación profesional.
- c) **Formación profesional reglada.**- Se resuelve realizar un estudio sobre las profesiones básicas, desarrollar acuerdos de colaboración entre las organizaciones empresariales, Ministerio de Educación y Ministerio de Trabajo para la realización de prácticas de alumnos en las empresas.
- d) **Formación ocupacional.**- Se decide programar los cursos y actividades en contacto con las organizaciones empresariales y sindicales afectadas a fin de determinar el momento o época en que su efectividad sea mayor desde el punto de vista de la mano de obra.
- e) **Armonización de la legislación laboral con la normatividad - vigente en la comunidad económica europea.**

El Gobierno manifestó su voluntad de adoptar y armonizar la legislación interna española, en materia laboral, al acervo comunitario del que forma parte la directiva del 17 de febrero de 1975, y a las normas habituales de los Estados miembros de la CEE. Las partes se comprometieron a dar al Gobierno, las correspondientes propuestas a través de una comisión constituida al efecto de carácter paritario, dentro del plazo de 6 meses.

La cuestión que entorpeció la firma del Acuerdo fue lo que - parte de la prensa española, y la CCOO, denominaron como "la implantación del despido libre".

#### 4. Participación

- a) Se constituye un organismo de consulta y asesoramiento al Presidente en materia de política socio-económica.
- b) Participación institucional.- Se aconseja que por medio de la Comisión de Control del AIS, las organizaciones sindicales y empresariales aporten sus opiniones y criterios que permitan hacer eficaz la participación.
- c) Empresa Pública.- Se indica iniciar medidas de participación sindical en la Empresa Pública.
- d) Comisión de Seguimiento y Control.- Vela por el cumplimiento del Acuerdo valora los trabajos que presentan las comisiones constituidas de acuerdo con el Pacto.

**TITULO II DEL AES: ACUERDO INTERCONFEDERAL PARA LA NEGOCIACION  
COLECTIVA 1985-1986**

1. **Salario.-** Fijación de una banda entre 5.5% y 7.5% para los incrementos salariales en 1985, remitiendo los de 1986, a la inflación prevista por el Gobierno para ese año, de modo que el mínimo sea 90% y el máximo 107% de dicha previsión.
2. **Condiciones de aplicación.-** Se tendrán en cuenta factores - como la situación económica de las empresas, la creación de empleo, la vigencia de convenios colectivos y lo establecido para la productividad y el ausentismo. Los aumentos se aplicarán en forma proporcional a los salarios. Para las empresas que acrediten pérdidas en los ejercicios de 1983 y 1984, no será obligatoria esta aplicación. En las empresas sometidas a un proceso de reestructuración, se estará a lo que resulte de los respectivos planes.
3. **Cláusula de revisión si el índice de precios al consumidor -** registra para 1985 un incremento superior al 7%.

En caso de que el IPC registrara al 31 de diciembre de 1985 un incremento superior al 7%, respecto de la cifra que resultara de dicho IPC, al 31 de diciembre de 1984, se efectuará una revisión salarial. Este incremento se abonará con retroactividad al 1o. de enero. La correspondiente a 1985 durante el primer trimestre de 1986, la de 1986 en igual período de 1987.

#### 4. Otras condiciones de trabajo:

- a) Medidas para incrementar la productividad y disminuir el ausentismo.- El objetivo a alcanzar, es elevar la competitividad y rentabilidad de las empresas y optimizar la capacidad productiva. Los instrumentos concretos para mejorar la productividad: negociación de los asuntos relacionados con el tema en los convenios o mediante Acuerdos específicos a nivel de empresas; establecimiento de mediciones de productividad que permitan el control de la misma; determinación con los trabajadores del índice de productividad que se considere como normal, participación con los mismos en el control respectivo, etc.
  - b) En relación al ausentismo, se reconoce como grave el problema para la economía. Se acuerda requerir a las autoridades para que se tomen las medidas necesarias, a fin de eliminar las causas externas, y las causas provenientes del medio de trabajo, por lo que a los representantes de los trabajadores se les consultará sobre todo implemento o decisión que incida en la salud física o mental del trabajador.<sup>61/</sup>
5. Medidas para fomentar el empleo, tales como la reducción y eventual supresión del trabajo en horas extras y la erradicación del pluriempleo.<sup>62/</sup>
  6. Normas sobre estructura de la negociación colectiva, sobre el contenido de los convenios de sector y sobre procedimientos -

voluntarios para la solución de los conflictos. Se reconoce que los convenios colectivos constituyen el cauce fundamental para la concertación de las condiciones de trabajo: que existe una atomización de las unidades de concertación que debe ser modificada por un proceso de concentración de convenios, coincidiéndose en la necesidad de promover la existencia de la unidad sectorial en el ámbito nacional.

Se reconoce que el tema de procedimientos voluntarios para la solución de conflictos se ha tratado en otros Acuerdos desde 1979, pero que no existen aún soluciones concretas, por lo que se entiende necesario concluir en el más breve plazo un Acuerdo Interconfederal que deberá ser resuelto antes del 31 de diciembre de 1985. Se enumeran criterios generales y principios rectores.

Se constituye un Comité Paritario Interconfederal al que se le encomienda la interpretación, aplicación y control de lo pactado, con la facultad de poder actuar como mediador. 63/

## C A P Í T U L O    I I I

### LA ESTRUCTURA DE LA CONCERTACION SOCIAL.

#### 1. CONCEPTO DE CONCERTACION SOCIAL.

Para determinar el significado de la concertación social, es necesario plantear la diferencia entre el vocablo concertación, que nos habla de contienda, disputa o divergencia y el verbo concertar, que deriva del latín conspicere, participio del pretérito de conspicere, que significa enlazar, juntar, unir, mezclar. Y es esta última acepción la utilizada en el mundo laboral o social. Así, concertación, como derivado del verbo concertar, significa: componer, arreglar, ordenar las partes de una cosa, tratar, acordar un negocio, pactar. La edición 1984 del Diccionario de la Real Academia contiene un nuevo concepto de concertación, al decir que es "acción y efecto de concertar, pactar, hacer un negocio". En la edición anterior "concertación" equivalía a "contienda, disputa".<sup>64/</sup>

Emilio Moragas entiende la concertación como "hacer converger voluntades y acciones heterogéneas e irresolubles sobre ciertos asuntos, mediante la conciliación y composición de puntos de vista e intereses distintos y a veces contradictorios...".<sup>65/</sup>

De igual forma, Elá Rodríguez, un tanto sofisticadamente define la concertación como la política de Acuerdo Social, en la que los tres protagonistas principales de la vida económica concertan sus voluntades para enfrentar situaciones críticas...<sup>66/</sup>. Se trata, según Oscar Linares Uribe: "De la participación del Sector Sindical, del Sector Empresarial y del Estado, en la planificación y adopción de decisiones que tocan en diferentes ámbitos, pero especialmente en el económico y social."<sup>67/</sup>

Para de Buen: "La concertación social es un 'nuevo instrumento jurídico, de política social, totalmente impregnado de economismo, cuyo diseño jurídico, en rigor, encuadre en la sistemática del derecho está aún en trance de hacerse'.<sup>68/</sup>

El fenómeno de concertación social se presenta, en ocasiones, identificado con diversas denominaciones como: neocorporativismo, neocorporatismo, acuerdos sociales, pactos sociales, macroacuerdos, pluralismo organizado, neocontractualismo, etc. Al respecto, Oscar Brinda Uriarte expresa: "1o.) que las diversas denominaciones ponen el acento en uno u otro aspecto del mismo fenómeno (el rol del Estado o de los grupos profesionales, la inclusión de prácticas de origen corporativo o el reconocimiento de pluralismo, del conflicto y de los instrumentos convencionales, etc.); 2o.) que los partidarios de expresiones, tales como 'neocorporativismo', -- 'neocontractualismo', o 'pluralismo organizado', procuran indicar la presencia de un régimen global del cual los Acuerdos sociales y los órganos tripartitos son meros instrumentos; y 3o.) que, en general, parecería tenderse el uso prevalente de la expresión -- 'concertación social'.<sup>69/</sup>

Es necesario anotar que no se trata de un corporativismo, ni de tripartitismo, ni de participación. En el esquema del corporativismo no hay lugar para los mecanismos de auto-composición, como -- por ejemplo, la negociación colectiva, el convenio colectivo, el

arbitraje voluntario y la huelga, prevaleciendo en forma hegemónica, los mecanismos de tutela, ya que existe una negación a la democracia. En la concertación se requiere de esta última para funcionar. No podemos tampoco hablar de tripartismo, porque a pesar de que denota la reunión de trabajadores, patrones y Estado, es la forma en que el Estado interviene lo que marca la diferencia. En el tripartismo, el Estado no es una parte más, como se requiere en la concertación, en la que interviene como un interlocutor social. No es tampoco de participación, porque ésta se vincula con la idea de participación en la empresa y la concertación social, no solo plantea soluciones de empresa, sino mucho más.

En definitiva, la concertación, "convenio para convenir"<sup>70/</sup>. Como la califica Manuel Alonso Olea, no es más que un pacto social, de coyuntura, una realidad no regulada por el derecho y tan dinámica como toda institución del Derecho Laboral.

## 2. FUNDAMENTO DE LA CONCERTACION

Existen dos fundamentos de la concertación social, uno teórico y otro de carácter práctico. Analizaremos primero el teórico.

Todo Gobierno necesita manifestaciones de consenso, apoyo de las partes sociales para su mayor legitimación, por lo que, si se requiere un ajuste de la economía, es mejor que lo hagan todos los sectores de la sociedad, adoptando así una solución pluralista y dejando a un lado las soluciones liberal y autoritaria.

El fundamento teórico de la concertación social responde a determinada concepción de la sociedad y de las relaciones de grupos que la componen.

La concertación social parte del pluralismo social. Reconociendo esta concepción, la autonomía colectiva de los grupos profesionales, diría Oscar Ermida Uriarte: "En las sociedades democráticas pluralistas, se reconoce la existencia de grupos intermedios con intereses, derechos y fines propios, dotados de autonomía colectiva, por lo cual, son los trabajadores y los empleadores, debidamente organizados, quienes a través de sus representantes, autoregulan sus relaciones"<sup>71/</sup>. Es la concertación social el mecanismo adecuado para evitar excesiva conflictividad del pluralismo puro.

Alonso Olea, también señala que, la concertación, "convenio para convenir", es la expresión más cabal de la presencia de organismos intermedios entre el Estado y los ciudadanos.<sup>71-Bis/</sup>

El segundo fundamento, de carácter práctico, se expresa en esa situación concreta de crisis económica, que exige consenso social, para enfrentarla. Ermida señala que: "El fundamento práctico de la concertación social radica, pues, en una determinada necesidad político-económica coyuntural".<sup>72/</sup>

Es la crisis el antecedente de la concertación social. Dice de Buen: "La concertación social aparece como un efecto inteligente de una situación de crisis. No sería concebible en etapas

de desarrollo económico en las que la negociación directa tiene - un ámbito mucho más amplio. Obviamente con ambientes diferentes, necesidades distintas y estructuras de celebración también disre- pantes, pero la Concertación social está siempre vinculada a fenó- menos de conflicto económico y social".<sup>73/</sup>

¿Se trata, entonces, de una medida coyuntural, y no de una - política permanente? Oscar Ermida responde: "La respuesta a es- ta cuestión de la coyunturalidad o definitividad de la concerta- ción, dependerá, asimismo, de una toma de posición previa, acerca de la conceptualización del fenómeno en estudio, como un nuevo - modelo político o económico, superador de las clásicas democracia representativa y economía capitalista de mercado, o simplemente - como una nueva forma de autonomía colectiva, como un mero instru- mento más del arsenal social-laboral".<sup>74/</sup>

### 3. CLASES DE CONCERTACION

Toda clasificación es un fenómeno de perspectiva. Según el criterio a seguir, obtenemos que existen la concertación política y la concertación social, dependiendo el tema de los acuerdos a - tomar. Así tenemos que la concertación política, según Américo - Plá R.<sup>75/</sup> está en mayor medida embebida de la contingencia políti- ca de cada país, por lo que es difícil de trasladar a los diver- sos países. Los partidos políticos o representantes de éstos, -- llegan a Acuerdos sobre temas políticos. Como ejemplos: en Amé- rica, Pacto de Punto Fijo; en España, Pactos de la Moncloa.

En la concertación social, en cambio, el tema central es lo económico y social, con posibilidad de traslación.

La concertación social puede clasificarse por su origen, puede ser provocada cuando alguien la propone, o bien, natural, surgiendo espontáneamente de la vida social.

Por la estabilidad de la política de concertación social y - el grado de centralización de las organizaciones sociales, tenemos modelos fuertes y modelos débiles.

En los modelos fuertes, las organizaciones sociales, centralizadas, negocian con el Estado, adoptando decisiones económicas y sociales de carácter general. Ello supone que se tiene gran tradición para concertar, con vocación de permanencia. Por ejemplo, Austria.

Los modelos débiles no tienen esa tradición concertadora como característica del país. Por el contrario, hay seria conflictividad, y diversidad sindical, entre otros puntos, por ejemplo: América Latina.

Se habla de modelos tripartitos y bipartitos, dependiendo del número de interlocutores sociales que participan en el Acuerdo. Aunque la concertación social exige tripartidaridad: estado-empleador-trabajador, en la realidad generalmente participan sólo dos grupos en la celebración de pactos sociales (instrumentos de la concertación social). Por lo tanto, los Acuerdos pueden ser bipartitos (obrero-patronal), ejemplo: el ANI, Español de 1960, o tripartitos (con el Estado como un interlocutor más), ejemplo:

ANE Español 1981, y señala Oscar Ermida Uriarte la posibilidad de un modelo cuatripartita, con los partidos políticos como una cuarta parte más.<sup>76/</sup>

También tenemos otra clasificación en función de los instrumentos de la concertación. En el modelo formal, la concertación se realiza a través de Acuerdos de gran solemnidad. Ejemplo: -- Acuerdo Scotti en Italia, o bien, como opina Ermida Uriarte: "De la prosecución de trámites predeterminados o de la actuación de -- órganos especialmente creados a tal fin (por ejemplo: LA Comi--- sión Paritaria de Precios y Salarios en Austria)".<sup>77/</sup>

En el modelo débil no existe un Acuerdo formal en trámite -- preestablecido. Es más estable, dura más, pues no está limitado a un determinado tiempo.

#### 4. INSTRUMENTOS DE LA CONCERTACION SOCIAL

Los principales instrumentos de la concertación, según Ermida Uriarte<sup>78/</sup> son los "Acuerdos-Marco" o "Pactos Sociales", que son convenios celebrados entre organizaciones profesionales de cú pular, con el Estado como tercera parte, en los que los interve--- nientes asumen determinados compromisos, a menudo no coercibles.

Señala Ermida que este instrumento no excluye la utilización de otros tipos de negociación colectiva, especialmente los convenios colectivos, ya que uno de los efectos de los "Acuerdos-Marco" es el determinar los límites del contenido de los convenios coleg tivos.

Son los "Acuerdos-Marco" una negociación colectiva en sentido amplio, es decir, como un proceso de composición de intereses que incluye todo tipo de discusiones tripartitas sobre problemas laborales que directa o indirectamente afectan a un grupo de trabajadores, y diferentes a los contenidos colectivos típicos. Los Pactos "Sociales" o "Acuerdos-Marco", no son directamente normativos, si no meramente obligacionales, ya que regulan a los convenios colectivos. Los convenios colectivos regulan, a su vez, los contratos individuales de trabajo y pueden darse en diversos niveles (empresa, sector de empresa,rama de actividad, región, nación). En cambio, los Pactos Sociales sólo son concebidos a un alto nivel, siendo la materia sobre la que rodea su contenido más amplia que el convenio típico. Por último, mientras el convenio colectivo típico es bipartito, el Pacto Social puede ser bi o tripartito.<sup>79/</sup>

##### 5. CONDICIONES PARA EL COMPROMISO

Américo Piz Rodríguez indica las condiciones indispensables para poder dar paso a la concertación social, condiciones que al cumplirse hacen que el compromiso social pueda alcanzarse en cualquier sociedad o circunstancia.

I. La primera condición es el vigor del movimiento sindical

El interlocutor que ejerce la representación del trabajo debe asegurar que el sector laboral va a hacer honor al pacto contraído.

Para lograr los objetivos buscados, los delegados deben ser representativos, el movimiento obrero debe ser disciplinado y cada trabajador debe sentirse ligado por la negociación efectuada.

Algo similar debe ocurrir del lado empresarial, pero expresando Plá que es más fácil lograr el respeto a los compromisos -- contraídos, porque el menor número de componentes del núcleo patronal, la mayor notoriedad del significado e importancia de cada empresa, hacen más simple la conformación de una representación -- válida y eficaz.

El vigor del movimiento sindical se basa en dos elementos -- concurrentes:

1. La autenticidad.
2. El poder de convocatoria.

1. La autenticidad significa su carácter verdaderamente obrero, -- el defender el interés de los trabajadores, sin influencia em presarial, política ni estatal.

Indica Plá que este rasgo debe caracterizar tanto el nacimiento del movimiento como su actuación.

2. El poder de convocatoria expresa la medida de influencia efectiva que el sindicato tiene en el ámbito en que se mueve. No se trata sólo del número de sus integrantes, sino de la cantidad de trabajadores que se sienten representados por sus actividades y decisiones y, sobre todo, de la cantidad de trabaja-

dores que siguen en la práctica sus directivas. No cuenta en esto la agresividad y el grado de beligerancia, ni tampoco la orientación ideológica o la falta de la misma.

Agrega Plá que cuanto más grave es el compromiso, mayor es la fuerza que el sindicato necesita para asumirlo y cumplirlo con responsabilidad y eficacia.<sup>80</sup>

## II. La segunda condición es la coordinación sindical

Además de los tres niveles donde se desarrolla la organización sindical: la empresa, la industria y el país, existen otros planos menos frecuentes que a veces reducen y se entremezclan con los anteriores, en razón de órbitas funcionales o geográficas que abarcan a algunos sectores de trabajadores. Por ejemplo: el personal administrativo, el personal técnico, el personal intermedio, el personal de ventas, etc., o enfocado desde otro ángulo, el agrupamiento de los trabajadores de una región determinada.

Para ciertos ámbitos, no hay inconveniente en admitir la diversidad de niveles. Se resulta necesaria la coordinación general, ni la uniformidad del tratamiento, según Pló, pero tratándose de otros temas, como puede ser la política salarial dentro de la lucha antiinflacionaria o la planificación económica en un esfuerzo nacional por el desarrollo del país, se requiere una coordinación general, lo que exige un fuerte grado de centralización.

Así tenemos que si el compromiso se realiza a nivel nacional y con carácter general, es obvio que la coordinación completa resulta fundamental. En cambio, si el compromiso se encara a nivel de industria o de empresa o de región, basta que se logre la coordinación en el ámbito afectado.

Expresa Plá: "Si no se logra la totalidad de las adhesiones, que son las que suponen el grado máximo de eficacia, cuanto más numerosas sean las adhesiones y más intensa la coordinación, los resultados serán mejores".<sup>82/</sup>

La solución a la diversidad de organizaciones sindicales consiste en la coordinación entre las diversas instituciones representativas, e la celebración de Acuerdos dentro del ámbito cubierto por la entidad con la que se celebra el Acuerdo.

### III. La tercera condición es la relación con la base

El movimiento sindical parte de la base. Desde ahí, sus dirigentes extraen su autoridad. Estos son elegidos periódicamente por las bases, siendo renovado su mandato cada cierto tiempo. -- Por lo tanto, las autoridades sindicales no pueden distanciarse mucho de las bases, deben cumplir con la difícil misión de conducir, y al mismo tiempo, obedecer al movimiento sindical.

Es indispensable la armonía entre dirigentes sindicales y -- los integrantes mismos del movimiento sindical, para lograr una política de compromiso.

Por otro lado, resulta necesario que no sólo los líderes -- sindicales que firman un Pacto Social comprendan los términos ma croeconómicos utilizados en la concertación social, sino también los miembros individuales del movimiento, ya que de otra manera, se corre el riesgo de no ser seguidos esos Acuerdos por las bases del movimiento sindical.

Es obligación, entonces, de los dirigentes sindicales crear una relación directa de participación y compromiso con las bases, haciéndolas partícipes de los datos y razones que conocen, actuando así en forma conjunta y advirtiendo intereses comunes, rechazándose para una política de concertación social, el alejamiento, aislamiento, desconocimiento y confrontación dentro del mismo movimiento sindical. 93/

#### IV. La cuarta condición es el contexto social

Debe ser favorable el contexto social para una concertación social eficaz, según Plá. Este contexto social puede encararse desde dos perspectivas:

1. La dimensión económico-social.
  2. El tipo de régimen político imperante.
1. La dimensión económico-social

Tiene que ver con el nivel de desarrollo, diferenciando Plá - el clima de entendimiento y compromiso en los países económicamente desarrollados, en donde las condiciones económicas son más favo

rables, de aquellos países subdesarrollados en donde el estancamiento y atraso dá lugar a un clima de tensión, insatisfacción y conflicto para una política de concertación.

## 2. El tipo de régimen político imperante

Se relaciona con el tipo de política, autoritaria o de consenso democrático, que rige en el país.

Existe con la anterior una relación o correspondencia estrecha, ya que una política de compromiso es favorable en los países económicamente desarrollados y políticamente democráticos y difícil en los países económicamente subdesarrollados y políticamente autoritarios.

En las sociedades de consenso, en donde las relaciones sociales se basan en la admisión de diferencias de intereses, pero con la presunción de la existencia de objetivos comunes, éstos son alcanzados por medio de la cooperación recíproca. En cambio, en sociedades conflictivas, la cooperación, cuando se logra, es difícil, ya que las relaciones sociales están estructuradas de modo de conseguir un producto óptimo de contención y equilibrio entre los grupos de intereses.<sup>84</sup>

## V. La quinta condición es la ideología predominante en los sectores sociales

Menciona Piá: "En aquellos movimientos sindicales inspirados por corrientes ideológicas basadas en la lucha de clases, las perspectivas de entendimiento son mucho más difíciles, tenues y -

transitorias, que las que pueden existir en otros movimientos de orientación distinta o carentes de orientación ideológica".<sup>85/</sup>

VI. La sexta condición es la voluntad de encontrar el Acuerdo

Américo Plá, en el "Encuentro Iberoamericano de Derecho del Trabajo", celebrado en Puebla, en noviembre de 1967, agregó dos requisitos más que anotamos enseguida:

Voluntad de encontrar el Acuerdo, lo que Ermida Briarte llama "espíritu concertador", esto es, que las partes deben tener - la intención de lograr la concertación, porque están conscientes de la necesidad de ésta para resolver el conflicto. Recordamos que la existencia de un conflicto o situación grave política-económica, es decir, una situación de coyuntura, provoca una política de concertación social.

VII. La séptima condición es no suponer un Acuerdo previo

La concertación no debe suponer un Acuerdo previo. Para -- Plá, la creación de la fórmula que resuelva el conflicto debe na cer en lo medo de discusiones. No se admite que las partes se di rijan a la mesa de discusión con una postura previa para resol- ver el problema. Se requiere un esfuerzo para buscar entre todas las partes ese Acuerdo, ya que sólo es un método para ver si se encuentran soluciones, que a veces no se dan, y no una solución final.<sup>86/</sup>

## 6. EL MARCO JURIDICO PARA LA CONCERTACION SOCIAL.

Primero surge el hecho y posteriormente el derecho. Las figuras de la sindicalización, huelga y convenios colectivos son un ejemplo en nuestro derecho laboral de tal afirmación. Fueron en su momento el reconocimiento a determinadas situaciones que el legislador se limitó a regular. Citando a de Buen: "Tampoco es fá<sup>ci</sup>l que cualquier realidad obligue al legislador a regularla. Ha de tener un impacto social suficientemente exigente y, por regla general, acompañado de condiciones accesibles, de tal manera, que la regulación legal sea el mecanismo de control que evite las consecuencias negativas del fenómeno".<sup>87</sup>

La concertación social surge espontáneamente, como una solución a la crisis social-económica, en la que muchas veces está en juego la paz social. Hemos dicho que requiere de un conflicto y de una situación de coyuntura. Tenemos así "una realidad en busca de normas" como la califica de Buen.

Es indispensable que los Factos Sociales se formalicen constitucionalmente. La razón es que la concertación social, además de su trascendencia política, económica y social, ha rebasado la función de los convenios colectivos en nuestro derecho laboral, - al pretender servir de base para la solución de todos los problemas en todo el ámbito nacional, pero no compete ni excluye a los convenios colectivos, sólo limita su alcance. Como dice Néstor - de Buen: "Lo que ocurre es que lo que queda por negociar, en el

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

ámbito del establecimiento o de la empresa o de la rama de la industria si se trata del contrato ley, es mucho menos de lo que --  
cabe pactar en condiciones económicas más propicias".<sup>88/</sup>

Debe crearse un régimen jurídico de la concertación social, un marco rígido en el que las partes actúen sólo dentro de ese --  
marco normativo.

Néstor de Buen propone: "La regla constitucional, por razón natural, tendría que ser breve y, al mismo tiempo, ampliamente --  
comprehensiva de lo esencial del pacto, destacando su carácter con-  
tingente, nacido de un propósito común de raíces sectoriales que el Estado recoge y hace suyo. Su texto habría de fijar su natura-  
leza temporal, por mas que pueda ser prolongada y plantear, de ma-  
nera especial, su esencial condición no modificable por convenio, de máximo y mínimo, quiere decir, marco riguroso mas allá de la -  
voluntad complementaria de sus destinatarios".<sup>89/</sup>

Es necesario un esquema constitucional y, siguiendo la pirá-  
mide de Hans Kelsen, también un esquema reglamentario del Pacto -  
Social. Por lo que, de Buen advierte que en la regulación del --  
contrato-ley, existen y se encuentran elementos aprovechables para  
la creación normativa, quizá sólo con un problema cuantitativo. -  
Para de Buen, serían los siguientes:

#### 1. Solicitud de la celebración

El artículo 406 de la L.F.T. prevé que los contratos-ley se  
celebran a solicitud de los sindicatos que representen las dos --

terceras partes de los trabajadores sindicalizados, por lo menos, de una rama de la industria en una o varias Entidades Federativas o en una o más zonas económicas que abarque una o más de dichas Entidades Federativas o en todo el territorio Nacional.

## 2. Trámite de la solicitud

Debe presentarse ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o, en su caso, ante el Gobernador del Estado o Jefe del Departamento del Distrito Federal.

## 3. Requisito de mayoría

Debe acreditarse ante la autoridad.

## 4. Calificación de la conveniencia del contrato-ley

El organismo público competente, después de verificar el requisito de mayoría, si estima que es oportuno, convocará a la convención de sindicatos y patrones que celebrará, en su caso, el contrato-ley.

## 5. Publicidad

La convocatoria, tratándose de materia federal, debe publicarse en el Diario Federal de la Federación.

## 6. Celebración de la convención

Será presidida por un funcionario elegido por la autoridad competente.

## 7. Aprobación

Se requiere la aprobación de la mayoría de los trabajadores representados y "por la mayoría de los patrones que tengan a su servicio la misma mayoría de trabajadores".

## 8. Promulgación y publicación

La declaración de aprobación se hará por el Presidente de la República o el Gobernador del Estado, o el Jefe del Departamento - del Distrito Federal, en su caso, y se publicará en el Diario Oficial de la Federación o en el periódico oficial de la Entidad Federativa "declarándolo contrato-ley" en la rama de la industria considerada, para todas las empresas o establecimientos que existan o se establezcan en el futuro... (art. 414).<sup>90/</sup>

Por otro lado, para crear un régimen jurídico de la concertación social, es necesaria la capacidad de los organismos pactantes, por lo que es indispensable una reforma en sus leyes orgánicas para determinar estatutariamente la posibilidad de concurrir a la celebración de los Pactos Sociales. Resulta una exigencia fundamental que las centrales demuestren su legitimación para actuar.<sup>91/</sup>

La obligatoriedad en la concertación social viene siendo el tema de mayor trascendencia en cuanto a la definición de un marco jurídico. Indica de Buen: "No se trata tanto de definir si el contenido del Pacto es obligatorio para quienes lo han celebrado, lo que no se puede poner en tela de juicio, sino aludir, por una parte, a las consecuencias del incumplimiento, y de la otra, a la

posibilidad de que un Acuerdo directo (v. gr., un convenio colectivo entre empresas y sindicatos específicos) mejore a favor de los trabajadores lo establecido en el Pacto Social<sup>92/</sup>. Continúa de Buen explicando su razonamiento: "La primera hipótesis ha de contemplarse desde los dos lados de la relación colectiva. Si el empresario se niega a acatar lo que por vía de la representación le resulta obligatorio, de todas maneras le será exigible con todas las consecuencias inherentes a su incumplimiento. De no respetarlo el sindicato, porque intente mejorar lo pactado en la concertación, en mi concepto, sería inasportable al empleador la huelga consiguiente".<sup>93/</sup>

Tratándose de la segunda hipótesis, cuando un Acuerdo directo mejora a favor de los trabajadores lo establecido en el Pacto Social, de Buen indica que la tesis de que el derecho laboral es un mismo para los trabajadores no es aplicable "ya que resulta evidente la presencia de un interés superior al que deben subordinarse los particulares, como es el de abatir la inflación con medidas imperativas".<sup>94/</sup>

Y, por último, concluye Néstor de Buen: "En realidad, el Pacto Social viene a constituir un marco rígido dentro del cual, pero nunca fuera de sus límites, podrán moverse las partes. De hecho y de derecho, los estará vedado romper esos límites y dados los intereses en presencia, se podría invocar la nulidad absoluta de lo pactado en demasía o en menos, en función del interés social en --

juego. El Estado se convertirá, a esos efectos, en controlador riguroso de su cumplimiento".<sup>95/</sup>

El mismo autor propone una serie de requisitos que deben cumplirse para sustentar una obligatoriedad en todo Pacto Social:

- a) Convocatoria genérica, adecuadamente publicada para la concurrencia de los interlocutores sociales a un acto de concertación. Sería lógica la exigencia de un número mínimo de trabajadores afiliados o de trabajadores contratados, según que se tratase de sindicatos o empresas, con una invocación y definición complementaria del criterio de "mayor representatividad".
- b) Designación de delegados por cada sector, elegidos en función de la representatividad, con un número máximo.
- c) Aprobación mayoritaria simple o calificada del Pacto Social.
- d) Declaración estatal de constatación de los presupuestos y de la participación de los sectores en la convención respectiva.
- e) La adecuada publicación del Pacto logrado en periódico oficial en términos semejantes a la promulgación de las leyes -- que contendría la declaración expresa de la obligatoriedad. -- Con ello el Estado prestaría su imperio al Acuerdo de las partes.
- f) La declaración expresa de que el Pacto Social no aceptará convenios por encima ni por debajo de lo acordado, ya que de otra manera, no tendría sentido su existencia".<sup>96/</sup>

## 7. OBJETIVOS DE LA CONCERTACION SOCIAL

Siguiendo a Raúl H. Valera, pensamos que son tres los objetivos fundamentales de la concertación social, aunque el primero podría subsumir a los restantes. Estos son:

1. Estabilización política, económica y social del sistema.
2. Fortalecimiento de las empresas.
3. Mejoramiento de la situación de los trabajadores.<sup>97/</sup>

Y para cumplir con estos objetivos se requiere:

- a) Abatir la inflación.
- b) Disminuir el desempleo.
- c) Planear la reconversión industrial.

Hemos visto a lo largo de este trabajo que la crisis produce consecuencias comunes, tales como el desempleo; citando a de Buen: "A partir de esa amarga realidad, las crisis económicas se transforman en crisis sociales. El fenómeno de la inflación, enfermedad de la economía, vive paralelamente con el fenómeno de la desocupación, que es la enfermedad más aguda de la sociedad".

"El problema derivará del tratamiento para ambas enfermedades. Al parecer, no obstante tener un origen común, no pueden ser sanados al mismo tiempo. Los economistas, a quienes se les atribuye la responsabilidad de la curación, no pueden encontrar otra solución que la de impedir la inflación creando más desempleo".

"Y en la misma línea, la aspiración suprema por la productividad tiene que pasar por el camino complicado de la reconversión industrial, piedra de sacrificios, que sólo puede alimentarse de pedidos colectivos: las exigencias de la tecnología reclaman el cierre de las empresas con instalaciones antiguas; a los trabajadores también se les declara en estado de obsolescencia".<sup>98/</sup>

De Buen realiza todo un análisis y una sistematización de las soluciones propuestas para superar el desempleo, distinguiendo así las soluciones europeas y las criollas, considerando dentro de las primeras tres grupos: las medidas de política social, las de política legislativa y las medidas económicas.

#### 1. Las soluciones europeas

##### 1. Medidas de política social

El Gobierno asume la responsabilidad de su dictado, y comprende diversas alternativas de conducta estatal en los campos de la educación, seguridad social, incentivos fiscales, medidas represivas, etc.

##### 1.a Seguridad social

Se encuentran las soluciones de jubilación anticipada y jubilación parcial. Se plantean, además, modificaciones en los sistemas de seguridad social, a fin de evitar que se penalice a las empresas capaces de generar mayor volumen de trabajo.

En 1982, en el ámbito de la Comunidad Económica Europea, el Consejo de Ministros invitó a los Estados miembros a establecer sistemas flexibles de jubilación en sus legislaciones nacionales. No ha tenido mucho éxito tal propuesta, pero la han recogido en Bélgica, Francia y Holanda, estableciendo un régimen de jubilación anticipada.

Respecto a la fórmula de jubilación parcial, Antoine Jeammaud la denomina "contrato de colaboración", que define como los "convenios celebrados entre el Estado y un empleador, por los cuáles, - el primero proporciona una ayuda financiera al segundo, en contrapartida de un importante esfuerzo de reducción del tiempo de trabajo de aquellos trabajadores que deseen o acepten reducir la duración del trabajo o, incluso, dejen por completo su puesto de trabajo".<sup>92</sup>

Estos convenios también pueden tener por objeto la ayuda pública o una jubilación parcial anticipada, esto es, para aquellos trabajadores que no han llegado aún a la edad mínima, pero que tienen, por lo menos, 55 años y laboran sólo la mitad de una jornada, recibiendo un treinta por ciento del salario, por la parte de la jornada laborada. Se pretende que el tiempo no trabajado será cubierto por un trabajador joven bajo un contrato de horario parcial.

### 1.b Educación

En este campo hay diferentes perspectivas de acciones relacionadas con el empleo, que van desde la prórroga de los estudios para evitar el impacto temprano de los jóvenes sobre el mercado de trabajo, hasta suplir en los programas de enseñanza las tareas de capacitación o de calificación profesional que hoy ocupan parte importante de la actividad empresarial, todo con la finalidad de adaptar los programas a las necesidades de empleo.

### 1.c Prohibición del pluriempleo

El AES español representa una de las medidas más destacadas en el rechazo al pluriempleo, manifestándose en el mismo la necesidad de un control en "el cumplimiento de horarios y la presencia efectiva en el trabajo, que evite la prestación de dos o más empleos en el mismo horario".

### 1.d Incentivos fiscales

En el AES aparecen desgravaciones fiscales para aquellas empresas que incrementen sus plantillas.

### 1.e Ayuda a los desempleados para instalar pequeños talleres o industrias artesanales

En la industria francesa del acero, el Ministerio de Economía y Finanzas planteó el otorgar una ayuda a los trabajadores que, como resultado de las medidas de reconversión en la industria del --

acero hubieran perdido su puesto de trabajo. Esta ayuda para montar pequeñas empresas industriales o artesanales se dá por medio de concesión de incentivos fiscales.

#### 1.f Programas de empleo masivos del sector público

Como se analizó anteriormente en el AES Español (Título I, -- Acuerdos tripartitos, Capítulo II) (de carácter económico), se plantea como solución el aumento de la inversión pública, que se concretará en programas y proyectos para el año de 1985 y se priorizarán de acuerdo con los criterios siguientes: que sean intensivos en mano de obra, que respondan a necesidades productivas claras del país y que contribuyan a la mejora de equipamientos e infraestructura.

#### 1.g Medidas represivas

En el proyecto para la RFA de Norbert Blum, se prevé la imposición de pena de cárcel en lugar de multas en caso de contratación de inmigrantes sin permiso para trabajar.

#### 2. Medidas legislativas

Como resultado de acuerdos derivados de la concertación social, se han dictado disposiciones que tienen por objeto incentivar la creación o la conservación de puestos de trabajo. Serían las siguientes:

## 2.a Limitación al tiempo extra

La restricción de las horas extraordinarias, ya que el trabajo en tiempo extra puede ser realizado por nuevos trabajadores, - abriéndose así nuevos espacios para la contratación de trabajadores. Para evitar el tiempo extra, se han propuesto dos fórmulas: la primera pretende limitarlo, sustituyendo las horas extraordinarias por contratos de duración determinada. Como ejemplo, puede citarse, de la República Federal Alemana, el proyecto de Norbert Blum. La segunda fórmula planteada en España por la UGT consiste en la sobrecotización de las horas extraordinarias, y su sustitución por tiempo de descanso.

## 2.b Disminución de la semana de trabajo

De buen recuerdo que ésta parece ser la solución más socorrida y que tiene, en términos generales, un mayor impulso. Ha sido planteada en diversos países de Europa. La reducción del tiempo de trabajo semanal tiene como objeto el dar oportunidad a que el tiempo excedente sea ocupado por otros trabajadores, además de -- proporcionar a los trabajadores mayor tiempo libre para la atención a la familia y satisfacer el deseo de trabajar menos.

Hay, a ese respecto, antecedentes importantes en Dinamarca - (reducción de 48 a 38 ó 37 horas por semana con turnos continuos); España (en el Acuerdo Interconfederal se prevé una reducción a - - 1826 horas anuales, esto es, 46 horas por semana); Francia (de 39 a 35 horas en el trabajo continuo por turnos); Grecia (a 41 horas

semanales) e Italia (el Acuerdo Scotti prevé una reducción de 20 horas durante el segundo semestre de 1984 y de otras 20 horas durante el primer semestre de 1985).

## 2.c Contratos de duración determinada

De Buen nos dice: "Quizá las decisiones legislativas de mayor uso han sido las que proscriben la celebración de contratos de duración determinada en una obvia invitación al sector empresarial a contratar trabajadores sin asumir responsabilidades mayores que pudieran derivar en el pago de indemnizaciones en caso de separación", <sup>106/</sup>

En Francia se han modificado las disposiciones reguladoras de la contratación laboral al establecer el Código de trabajo que, el contrato de trabajo se celebra sin especificación de su duración. Sin embargo, puede implicar un término, señalado con precisión desde la celebración, que resulta de la realización del objeto para el cual hubiera sido celebrado.

En España, de igual forma, se han producido reformas importantes al Estatuto de los trabajadores para el efecto de regular la celebración de contratos de naturaleza temporal. Algunos de ellos implican el otorgamiento de subsidios, reduciendo los aportes a la seguridad social (v.gr., contrato para prácticas) o la exención total (en el contrato para la formación).

## 2.d Contratos para la capacitación

Los contratos "de práctica" y para la formación están relacionados con el impulso a la capacitación de los trabajadores.

La capacitación asume una importancia especial en los casos - en que se siguen procesos de reconversión industrial, para la preparación de los trabajadores antiguos en las nuevas tareas por realizar.

## 2.e Trabajo a tiempo parcial

En Francia, la Ordenanza de 26 de marzo de 1982 estableció reglas estrictas para la celebración de contratos, a tiempo parcial, que deben otorgar por escrito y puede ser convenido con cualquier tipo de trabajador. Este tiene libertad de aceptarlo o no.

## 2.f Aumento de vacaciones

En algunos países de Europa se plantea la posibilidad de la denominada "quinta semana", como un medio para lograr mayor espacio de ocupación. Ejemplo: Francia, Austria, Islandia, Holanda y Grecia.

## 3. Medidas económicas

De Buenos días que: "En términos generales, el Estado apunta soluciones al desempleo orientadas de manera diversa, en ocasiones con la pretensión de crear puestos de trabajo y en otras, de resolver la situación de los desempleados"<sup>101/</sup>. Un ejemplo sería el incremento de la protección del seguro de desempleo.

## II. Las soluciones criollas

De Buen, al analizar las que él llama "soluciones criollas", expresa que éstas coinciden con las propuestas en Europa, particularmente cuando se trata de promover contrataciones temporales para la capacitación, con amplio apoyo económico del Estado. Cita el ejemplo, en México, del "Programa de Becas de Capacitación para trabajadores", al que en 1985 se le asignó un presupuesto de tres mil millones de pesos con el que se pretendía beneficiar a 25.660.

En términos generales, estas soluciones nunca implican un proyecto original, sino la aceptación de fórmulas externas.

Los países del Tercer Mundo no están en la posibilidad de amortiguar los efectos del desempleo mediante la instauración de un seguro para los que no tienen trabajo. En México, sólo está previsto el "seguro de cesantía en edad avanzada" en beneficio de quienes habiendo cumplido la edad de sesenta años, cuentan por lo menos con quinientas semanas de cotización en el régimen del Seguro Social y no quedan privados de trabajo remunerado (art. 143 y ss. de la Ley del Seguro Social).

A partir de allí, podrían invocarse las siguientes fórmulas:

1. Creación del sistema de becas en relación con la capacitación de nuevos trabajadores

De Buen la considera como la única medida dirigida, de alguna manera, a abatir el problema. Se basa en lo propuesto en el -

artículo 153-M de la Ley Federal de Trabajo, que autoriza a las empresas y a sus trabajadores a consignar en los contratos colectivos de trabajo el procedimiento, conforme al cual el patrón capacitará y adiestrará a quienes pretendan ingresar a laborar en la empresa, tomando en cuenta, en su caso, la cláusula de exclusión.<sup>102/</sup>

El Gobierno formuló el Programa de Becas de Capacitación para trabajadores cuyo propósito era pagar un subsidio a los aspirantes por un plazo determinado, en general de seis meses. El empresario asume las responsabilidades de instruir a los aspirantes.

2. La celebración de contratos a tiempo parcial o de duración determinada previstas en la ley, pero presididas por el principio de prótega, si subsisten las condiciones que le dieron origen y el principio constitucional de la estabilidad relativa.<sup>103/</sup>

Recientemente, en el V foro laboral organizado por la Asociación mexicana de Relaciones laborales (Monterrey, junio 1988), de Buen recordó que el desempleo en México, todavía no es tan grave que sea necesario recurrir a soluciones extremas, pues cuenta con la válvula de escape de la emigración clandestina al agro estadounidense. El subsuelo y la industria maquiladora del país pueden colocar un millón y medio de trabajadores al año en forma temporal en los campos del sur de Estados Unidos y alrededor de 800 mil tienen posibilidades de quedarse allí.<sup>104/</sup>

Agregó que: "Aún está por hacerse la reconversión industrial, la cual supondrá el cierre temporal o definitivo de muchas instalaciones y una desocupación que podría ser, en su momento, preocupante. Sin embargo, reiteró que, aún no se ha llegado a esa etapa y - por lo tanto, las prioridades pueden centrarse en el problema más dramático de México, que constituye la constante alza de los precios y hace inútil cualquier compensación salarial".<sup>109/</sup>

## C A P I T U L O   I V

### LOS ANTECEDENTES DE CONCERTACION SOCIAL EN MEXICO

En materia de concertación social en México, hay antecedentes importantes, aunque no constituyen propiamente formas auténticas. Nos señala Emilio Mergader: "No obstante la rica y variada experiencia latinoamericana en el campo de la cooperación y participación tripartita, éstas enfrentan serias dificultades como resultado de problemas existentes en lo atinente al grado efectivo de libertad sindical, la representatividad de los interlocutores, los factores que limitan la propensión al diálogo y las tradiciones de autoritarismo".<sup>1067</sup>

#### 1. PACTO CTM-CANACINTRA

Se celebró este pacto entre la Confederación de Trabajadores de México, entonces encabezada por Vicente Lombardo Toledano y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación el 7 de abril de 1945, constituyendo la primera manifestación de entendimiento entre el sector obrero y el sector empresarial.

Este convenio tenía como objetivos el procurar establecer un régimen de cooperación en la batalla de la producción, para robustecer la economía nacional y lograr la independencia económica de México. En este pacto bipartito, la CTM renuncia al derecho de huelga, para ejercerlo sólo en casos de extrema necesidad.

## 2. COMISION NACIONAL TRIPARTITA (1971)

Constituye el segundo antecedente en materia de concertación social. Fue el resultado de una iniciativa del Presidente Luis - Echeverría Álvarez, quien convocó a ambos sectores al iniciarse - su período presidencial, para integrar una Comisión Nacional Tripartita, que tuvo la tarea de buscar soluciones económicas y sociales a los problemas que aquejaban al país en ese tiempo.

Con el objeto de proponer soluciones concertadas al Poder Legislativo, se integraron seis comisiones. Los temas a tratar fueron: inversiones, productividad y descentralización de la industria (primera comisión); desempleo y capacitación de los trabajadores (segunda comisión); industrias maquiladoras y exportaciones (tercera comisión); carencia de la vida (cuarta comisión); vivienda popular (quinta comisión) y contaminación ambiental (sexta comisión). Los resultados fueron muy limitados, con excepción de los trabajos de la quinta comisión, que dieron el nacimiento al Fondo Nacional de la Vivienda. ("Confrontación sobre problemas económicos". Serie documentos No. 1. Secretaría de la Presidencia. México, 24 de junio de 1976).<sup>107/</sup>

Posteriormente, la Comisión Nacional Tripartita tuvo a su cargo la tarea de recomendar aumentos salariales de excepción ante los embates de la inflación.

### 3. LA ALIANZA PARA LA PRODUCCION

Pacto celebrado para el impulso y desarrollo de áreas prioritarias en la economía. Tiene su nacimiento bajo las circunstancias narradas por Néstor de Buen: "Al iniciarse el régimen de López Portillo, la situación del país era verdaderamente complicada, La puesta en flotación del peso, el 31 de agosto de 1976, en la víspera del último informe anual de Echeverría, había generado notables signos de inconformidad. Eran evidentes las agitaciones políticas y la inconformidad social. Un discurso memorable de López Portillo al tomar posesión el 10. de diciembre, restablecería la confianza, lo que permitió que una de sus primeras medidas haya sido la celebración de un pacto denominado: 'Alianza para la Producción', cuyo objetivo fue comprometer a los dirigentes obreros leales al Estado a mantener una política de austeridad en la fijación de nuevos salarios y a los empresarios a mantener niveles de empleo adecuados. Los primeros cumplieron y es discutible que los hayan hecho los segundos".<sup>108/</sup>

Sin embargo, expresa de Buen: "La euforia petrolera y la caída de créditos exteriores a partir de 1978, provocaron mejorías económicas de tal nivel que los pactos perdieron actualidad. No la perdió, en cambio, la inflación, ni el incremento exagerado de la deuda externa. Esta contaba con unas reservas petroleras inesperadas y un precio al alza. Nadie concebía que la situación no fuera eterna".<sup>109/</sup>

#### 4. PACTO DE SOLIDARIDAD NACIONAL (9 DE AGOSTO 1983)

Se ha visto, en el capítulo anterior, que la crisis petrolera tuvo su fin gracias a una política de austeridad de los países capitalistas, invirtiéndose así el orden de las cosas e iniciándose el dramático descenso en los precios, que en México fue el detonador de la nueva crisis. Hubo que recurrirse a la venta masiva de petróleo, destinado a la reserva estratégica de los Estados Unidos de Norteamérica, con el fin de obtener mil millones de dólares, indispensables para hacer frente a las necesidades más inmediatas.

Había, sin embargo, el problema social. Los salarios sufrían los embates de unos precios al alza y era indispensable comprometer a las centrales sindicales para que moderaran sus exigencias, no obstante ser justas. De nuevo se celebró un Acuerdo llamado "Pacto de Solidaridad Nacional", firmado en Palacio Nacional el 9 de agosto de 1983, al que concurrieron líderes obreros y empresarios que lo suscribieron con el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado. El proceso de formación de este Pacto surge de un acto estatal, igual que el anterior. No comprometía a otra cosa que a la Buena voluntad, que evidentemente no se produjo en una etapa excepcionalmente difícil que llevó al país a una casi hiperinflación.<sup>1197</sup>

En ese documento el Estado Mexicano no asume compromisos fiscales, ni en relación a la seguridad social, ni se obliga a propiciar empleo, sólo se limita a procurar que los sectores contribu-

yan al logro de los objetivos y metas anunciadas en el Plan Nacional de Desarrollo preparado por el Gobierno en su condición de - rector de la Nación, alrededor de dos líneas estratégicas: Ha- cer frente a la necesidad de un cambio estructural y afrontar con firmeza y responsabilidad los problemas derivados de la actual -- crisis económica.

Sigue narrando Néstor de Buen: "El cambio de Gobierno, el - lo, de diciembre de 1982, tuvo, de nuevo, tintes dramáticos. Era difícil que se repitiera la confianza de 1976. El nuevo presiden - te ofreció austeridad, orden financiero y una campaña contra la - corrupción, creando, inclusive, una Secretaría de Estado: la de la Contraloría General de la Federación, que habría de asumir fun - ciones de investigación y denuncia de los funcionarios que hubie- ren abusado de sus puestos". 111/

## C A P I T U L O V

### EJ. PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA

#### 1. LA REALIDAD ANTES DEL PACTO

La noche del 15 de diciembre de 1987, los medios de comunicación dieron a conocer un programa antiinflacionario, instrumentado por el Gobierno mexicano, cuando el país padecía una inflación de aproximadamente el 15 por ciento mensual. Se estaba a un paso de la hiperinflación.

La lucha contra la inflación se limitó antes del Pacto al -- uso de las reservas internacionales para incentivar importaciones y así impedir que los productos mexicanos subieran excesivamente de precio. Durante 1987, el Gobierno, con una inflación ascendente, rechazó combatir el alza de los precios por los métodos denominados ortodoxos: disminución del gasto público, del déficit -- presupuestal y de la emisión de dinero. Ante el proceso electoral de julio de 1988, el Gobierno planeó relegar el combate frontal a la inflación por sus efectos recesivos y le dió mayor importancia al crecimiento económico.

El plan original del Gobierno para 1988 era parecido al instrumentado en el primer semestre de 1985, antes de las elecciones de diputados federales. En ese tiempo, el Gobierno, al disponer de relativamente altas reservas, retrasó el deslizamiento del dólar con relación al proceso inflacionario, aunque sin llegar a los niveles de subvaluación del dólar de 1981. Desde finales de 1984 y durante el primer semestre de 1985, se abarató el precio del dó

lar con relación al aumento general de los precios al consumidor. Sabemos que un abaratamiento relativo del dólar incentiva temporalmente las importaciones de mercancías y el crecimiento económico, así que durante el primer semestre de 1985, se alcanzó un crecimiento económico de aproximadamente un 7%, crecimiento debido fundamentalmente al aumento del gasto público y el abaratamiento relativo del dólar.

Sin embargo, esas medidas no impidieron que se produjeran -- fuertes presiones sobre el tipo de cambio. Se tenía un alza en el precio del dólar y el público hizo compras de pánico que afectaron seriamente a las reservas.

El Gobierno reconoció oficialmente el ajuste en el precio -- del dólar hasta después de las elecciones, aunque la paridad se -- había modificado, de hecho, antes en las casas de cambio privadas. 112/

El encarecimiento relativo de las divisas y la reducción de las reservas internacionales contrajo la producción. El Gobierno solicitó ayuda del exterior para obtener recursos.

Estos nuevos préstamos fueron condicionados a reducciones -- presupuestales, despido de personal y venta de empresas paraestatales, pero parte de la partida con los acreedores se llevó a cabo.

Durante el segundo semestre de 1985, ya no hubo crecimiento económico. A partir de entonces y hasta mediados de 1987, el Gobierno mantuvo un dólar sobrevaluado para rehacer sus reservas.

Con base en las altas reservas internacionales acumuladas durante dos años de mantener el dólar sobrevaluado, el Gobierno pensó en repetir nuevamente lo instrumentado antes de las elecciones de 1985 y empezó a rezagar el deslizamiento del peso a partir del segundo semestre del 87.

El plan original para finales del 87 y primer semestre del 88 tenía como objetivo llegar únicamente a las elecciones sin hiperinflación, implantar en el segundo semestre del 88 un control de precios y esperar a que la nueva administración aplicara una reforma económica o un plan de choque.

Las principales cartas del Gobierno mexicano para terminar el sexenio, sin perder el control de la inflación, las constituían las altas reservas internacionales y 7700 millones de dólares de nuevos créditos otorgados por la Banca Internacional.

La apertura de importaciones se aceleró a finales de 1987 para aumentar la oferta interna de bienes y servicios y que impedía que los productores elevaran sus precios excesivamente. Esta importación de mercancías, con un dólar relativamente barato, constituyó el único freno al aumento de precios contemplado por el Gobierno durante el primer semestre de 1988.

No obstante, la caída de la Bolsa de Valores en el mes de octubre de 1987, echó abajo los endeblés planes gubernamentales de desacelerar la inflación mediante un dólar barato y un aumento en las importaciones.

Durante 1986 y los primeros nueve meses de 1987, la Bolsa había sido una gran ayuda para el Gobierno. Su alza permitía suponer una economía sana y la confianza de los inversionistas en los planes gubernamentales. Además, la Bolsa desempeñó durante 1986 y parte de 1987, la función de una esponja que absorbía la liquidez sobrante del sistema al recolectar excedentes de la liquidez, derivada de las emisiones excesivas de dinero por el Gobierno. Evitó presiones sobre el tipo de cambio y un mayor precio de los bienes de capital y consumo.<sup>113/</sup>

El aumento de las acciones en la Bolsa era visto como algo positivo y sano. Muchos inversionistas esperaron un buen momento para vender; se consideró que ésta debía ser la fecha del destape del candidato del PRI, pues el Gobierno, a través de sus instituciones crediticias y financieras, trataría de subir la Bolsa para dar la impresión de que la designación era bien recibida por la comunidad financiera. Al día siguiente del destape subió la Bolsa. De inmediato, un gran número de inversionistas ofrecieron en venta sus acciones. Días después era más alta la oferta que la demanda, esa tenencia se enlazó con la caída de la Bolsa de Nueva York y provocó el "crack", terminando así su función de esponja y liberando muchos recursos. El dinero que salió de la Bolsa, buscando nuevas formas de inversión, se encontró con un dólar relativamente barato, y la compra masiva de dólares obligó al Gobierno a modificar abruptamente el tipo de cambio y devaluar el peso mexicano ante el peligro de agotamiento de las reservas, en

rriesgo de llegar a niveles que le impedirían cualquier plan de --  
contención de tipo de cambio o estímulos de importaciones para el  
primer semestre del 88.

La devaluación de noviembre de 1987 generó peticiones sala--  
riales y movimientos en muchos precios de bienes y servicios. El  
Gobierno se vio obligado a poner en circulación más dinero del --  
programado.

En esas condiciones, el Gobierno decidió implementar una po--  
lítica emergente antiinflacionaria para evitar que la inflación -  
llegase a más del 200% en el momento de las elecciones y valerse  
de un macrofraude para adjudicarse el triunfo electoral.<sup>114/</sup>

Esta es la realidad que obligó al Gobierno a formular un pro--  
grama económico en el que la concertación social funge como el --  
principal motor para el logro de su éxito, ya que los interlocu--  
tos sociales se comprometen a contribuir a este programa, cuyo --  
propósito esencial es disminuir las tasas de inflación.

## 2. LOS FUNDAMENTOS DEL PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA

El Pacto de Solidaridad económica, a través de una contrac--  
ción en los créditos a las empresas, aplazamiento del pago a pro--  
veedores del sector público, control del circulante, precios y ti--  
po de cambio, busca abatir la inflación. Es un Pacto eminentemen--  
te económico y en el mismo documento se manifiesta la causa que --  
dió origen a su formación. "La persistencia de la inflación y --

los diversos acontecimientos económicos ocurridos en las últimas semanas".

Se establecen los objetivos que persigue esta concertación social, en la que se ve por primera vez en la historia de esta institución, la intervención del sector campesino. "Atacar las raíces del fenómeno inflacionario y evitar así que la población de bajos recursos y en particular los trabajadores de ingresos fijos y la clase media, vean reduciendo aún más su poder adquisitivo o sus condiciones de empleo". También pretende "afianzar los cambios estructurales a la economía nacional y fortalecer las bases de un crecimiento sano, dinámico y sostenido".

Se reconoce que "el combate contra la inflación requiere de una profundización en la corrección de las finanzas públicas. Es preciso, con tal propósito, corregir el rezago en los precios de bienes y servicios que produce el sector público". Los precios y tarifas del sector público se ajustan a partir del día 16 de diciembre, recuperando el rezago acumulado en los últimos meses, para evitar el crecimiento del déficit público y disminuir las presiones de financiamiento del Gobierno Federal, que empujan al alza de las tasas de interés y la inflación. Se establece que los precios, una vez hechos los ajustes, permanecerán constantes durante enero y febrero, para ajustarse gradualmente a partir de marzo en la misma proporción que los salarios y los precios de canasta básica, de acuerdo con la inflación esperada y proyectada para este mes.

En este Pacto se pretende eliminar todo gasto superfluo o improductivo y reducir el gasto gubernamental.

Se ve como indispensable la apertura comercial para "permitir que la competencia externa ejerza una mayor disciplina sobre los precios internos, lo que a la postre facilitará la eliminación de controles de precios".

En relación a los salarios, se pacta un incremento del 15% - en los salarios mínimos vigentes y contractuales y un 20% a los que se hallen en vigor el 31 de diciembre de 1987, exclusivo para los propios mínimos que entrará en vigor el 1o. de enero con motivo de la fijación ordinaria que establece la ley.

El Pacto habla de indexación sobre inflación previsible y no real. "De esta manera, el 1o. de marzo estarían en vigor nuevos salarios mínimos y a partir de esa fecha, se renovarían cada mes en base a una inflación proyectada.

Los compromisos que asume el sector obrero en este Pacto son los siguientes:

1. Condyunar a la elevación de la productividad y la eficiencia, contribuyendo al abatimiento de la inflación.
2. Continuar con las empresas un 15 por ciento de aumento en los salarios pactados en los contratos colectivos, con urgencia a partir del 16 de diciembre de 1987.

3. Apoyar la revisión del salario mínimo por un monto equivalente al aumento de un 15 por ciento a su nivel actual, una elevación del 10 por ciento a partir del 1o. de enero de 1988 y su modificación mensual, de acuerdo a la regla establecida, a partir del 1o. de marzo, la que se hará extensiva a los salarios contractuales.
4. Promover la disminución del ausentismo laboral.

Los compromisos que asume el sector campesino son:

1. Elevar los rendimientos agrícolas y ganaderos.
2. Coadyuvar con el Gobierno en la eliminación de la intermediación innecesaria que encarece los productos básicos agropecuarios.
3. Elevar la productividad extendiéndose la capacitación de los sectores agropecuarios.
4. Mantenimiento de los precios de garantía.

Los compromisos que asume el sector empresarial, son, a su vez:

1. Aumentar la oferta de productos básicos y elevar la eficiencia de la planta productiva.
2. Moderar los precios, tomando en cuenta los márgenes de comercialización.
3. Apoyar la política salarial antes mencionada.

Se integra una Comisión de seguimiento y evaluación de las -- obligaciones que han contraído las partes y se establece la naturaleza temporal del Pacto, que "se extinguirá una vez logrado su propósito".

### 3. LA DEFENSA DEL PACTO

Jaime Serra, en su intervención en el IV Congreso de Doctores en Derecho celebrado en junio de 1988, al abordar el tema del Pacto de Solidaridad Económica y la concertación social, expresó que el programa económico del Pacto parte de un diagnóstico del origen de inflación mexicana, que tiene, principalmente, dos fuentes: en primer lugar, una fuente tradicional generadora de inflación que son los desequilibrios fiscales con la consecuencia de que haya un exceso de demanda sobre la oferta, esto es, que se gasta más de lo que hay. El Gobierno gastaba más de lo que recibía de la economía y eso introducía una liquidez en la economía que generaba que los precios subieran.

Esta fuente generadora de inflación tenía que terminarse corrigiendo ese desequilibrio y evitando que el Gobierno gastara -- más de lo que recibe de la economía.

La otra fuente generadora de inflación es la llamada inflación inercial. Consiste en que si un precio sube en el tiempo, ese precio tiene un impacto sobre una serie de bienes. Así, el productor de una camisa, si sube la tela, aumenta el precio de la ca misa.

La dinámica que se gestó frente a una inflación muy alta que evolucionaba muy rápidamente en el país, es que los precios de algún producto se mantenían constantes durante un tiempo y el resto de los precios iban subiendo. Cuando esos precios, que se habían mantenido constantes, querían recuperar todo lo que perdieron en el pasado, al aumentar de más el precio de sus productos por querer recuperar lo que perdieron en el pasado, generaba una presión inflacionaria sobre los otros productos. Esta inercia inflacionaria sólo se podía detener concertando y poniendo de acuerdo a las partes que fijan los precios.<sup>1127</sup>

Jaime Serra P. ilustró esta inercia inflacionaria con palabras del economista brasileño Edmar Bacha: "El mejor paralelo es el que todos estuviéramos sentados en un estadio viendo un partido de fútbol y que Hugo Búchola estuviera a punto de anotar un gol. Si el señor de adelante se levanta para ver como mata el gol, el de atrás lo hará de igual forma, llegando el momento en que todo el estadio está de pie. La única manera de que todos se sienten en el estadio, es que alguien, con un micrófono, invite a toda la comunidad a sentarse al mismo tiempo. Este es, que todos se pongan de acuerdo".

"Así, en la concertación mexicana se requería un Acuerdo para hacer ajustes, pero una vez hechos, nos tenemos que sentar para vencer a la inflación".

Para Jaime Serra P., el Pacto de Solidaridad Económica no es un Pacto por tiempo indefinido, sino se trata de un Pacto que fi

ja plazos limitados. No existe congelación de precios y salarios y no se ha presentado escasez de mercancías, lo que demuestra que los precios son adecuados.

Serra Puche mencionó la diferencia del programa mexicano respecto de los programas argentino y brasileño, siendo que el programa mexicano reconoció que la condición necesaria para que cualquier ejercicio de concertación funcione y caiga la inflación, es que exista equilibrio fiscal, que el Gobierno no gaste más de lo que ingrese, esto es, reconoció la primera fuente de inflación. - Con este diagnóstico de la inflación, el programa económico del Pacto se diseñó en tres etapas.

#### Primera etapa.- Corrección de precios

Corrección de precios inevitable y esencial para que una vez que hubiese un acuerdo los precios se nivelaran en términos adecuados. Esta corrección dio lugar a ajustes de precios en los servicios públicos en diciembre de 1987 y a ajustes en precios privados entre diciembre y enero. De ello resultó una inflación de 14.6 en diciembre y de 15.5 en enero, posiblemente las tasas inflacionarias más altas en la historia, totalmente previstas para cumplir con esta etapa de corrección de precios que se encontraban desalineados y rezagados. Esta corrección de precios se mantuvo en el mes de febrero con una tasa de inflación alrededor del 8 por ciento. Una vez hecha esta corrección de precios, el Pacto debería entrar a su segunda etapa.

### Segunda etapa.- La desinflación rápida

En el mes de marzo hubo una concertación en el sentido de que no se movieran ni precios públicos, ni precios de canasta básica, ni tipo de cambio, excepto por un movimiento del salario mínimo, - con el fin de recuperar el rezago que se había generado por la evolución de los meses previos. Ese Acuerdo permitió que la inflación empezara a bajar, teniéndose en marzo una inflación del 5 por ciento.

Vino dentro de esta segunda etapa de desinflación rápida un segundo Acuerdo para los meses de abril y mayo en donde se concertó que no se moviera nada en esos meses. El resultado fue atractivo: la inflación de abril fue de 3.1 por ciento y en mayo de 1.9 por ciento.

Se pasó de una inflación de 15 por ciento antes del Pacto a una inflación de 2 por ciento.

Jaime Serra P. analizó los elementos que están atrás de esta desinflación rápida, señalando que por el lado de las finanzas públicas se hizo un esfuerzo por corregir el superávit primario, es decir, la diferencia entre los gastos del sector público, sin intereses y los ingresos propios que recoge el Gobierno de toda la economía, así que el superávit en 1985, como resultado del Pacto, se espera alcance a un valor equivalente a 8 puntos del producto interno bruto, esto es, que los ingresos sean superiores al gasto. En 1987, era equivalente al 6 por ciento del PIB. Se expresa así la

columna vertebral del Pacto, que distingue al Programa mexicano de otros programas que se limitan a atacar la inercia inflacionaria, sin corregir el desequilibrio fiscal.

Las medidas de incremento de los ingresos han sido difíciles. Fueron, por un lado, el aumento de los precios públicos en diciembre y la eliminación de una serie de subsidios fiscales que se veían utilizando y que en una época de crisis no tenían justificación. También se acompañó con un recorte adicional del gasto. -- Siendo la única manera de recuperar la salud financiera del Estado eliminar las fuentes de déficit que tiene el sector público, esto se logra desincorporando las empresas deficitarias que debilitan al Estado.<sup>116/</sup>

Otro cambio importante y esencial en el Pacto es la llamada apertura comercial de la economía hacia el exterior, al permitir la importación de bienes y servicios con los aranceles correctos. Es algo que al país le ayuda porque la protección de una economía tiene sentido cuando las industrias son incipientes. Sin embargo, si superando esa etapa la protección continúa, ello da lugar a ineficiencias y a actividades poco productivas. Es necesario que los precios del exterior, que tienen en general un comportamiento menos caótico que el que teníamos antes del Pacto, ayuden a regular los precios del interior. Esta política de importaciones se implanta para evitar los aumentos de precios. La apertura arancelaria (GATT) permite obtener productos extranjeros más baratos, lo que comprime los precios de los productos mexicanos.

La apertura comercial tiene como propósito el que haya una reasignación de recursos hacia la producción de bienes exportables para que ésa se convierta en uno de los motores principales del crecimiento económico del país. Y esto ya está ocurriendo. Las exportaciones de petroleras han venido creciendo, y en el primer cuatrimestre del año 1988, un 25% en términos de dólares. Regleja un indicio clave de que empieza a haber una reestructuración de la economía, en la que las exportaciones son un motor potencial muy importante.<sup>117/</sup>

#### Tercera etapa.- Crecimiento con estabilidad

Para Serra Pache, el crecimiento sin inflación supone una economía con un comportamiento estable de precios. De esa manera, México retomará el curso de un desarrollo firme y sostenido y ocupará esta posición en el plano internacional.

La tarea no es fácil, pero sí es posible si se despliegan amplios esfuerzos a fin de hacer más eficiente la planta productiva, aumentar la inversión interna y externa, eliminar el proteccionismo y generar las divisas que nos permitan un desenvolvimiento más saludable.

#### 4. LOS DISCUTIBLES SUPUESTOS

En páginas anteriores, hemos expuesto las condiciones que América Eñá, entre otros intelectuales iberoamericanos, invoca como requisitos indispensables para lograr una sana concertación social.

Se habla de la existencia de libertad sindical en un ambiente de amplias libertades democráticas, de una genuina representación de las organizaciones sociales participantes, de una capacidad de convocatoria de las grandes centrales sindicales, de la necesidad de un lenguaje llano entendible, de una clara definición del papel del Estado hacia la concertación social y de una concertación social espontánea.

¿Se dan esas condiciones en nuestro Pacto de Solidaridad económica?

En una brillantísima y polémica ponencia presentada ante el mismo IV Congreso Nacional de Doctores en Derecho celebrada en junio de 1988, Néstor de Buen expuso, con notorio malestar para el Secretario de Trabajo y Previsión Social, Arsenio Farfán Cobilleas, que el Constitucionalismo mexicano, concebido por el artículo 17 de la Constitución de 1917, es un instrumento al servicio del Estado. Subrayó que hay una hegemonía del autoritarismo estatal nacido en ese acto fundamental del 17. En el discurso inaugural Venustiano Carranza reconoció que lo que lo que deseaba era que la Constitución pusiera en primer término al Poder Ejecutivo. Ese autoritarismo preside nuestros actos, muchas veces dentro del marco jurídico, pero, a veces, se sale de él. Por otra parte, el espíritu liberal nuestro está diseñado a semejanza de un Código fascista, como lo dijo Vicente Lombardo Toledano al referirse a la Ley Federal del Trabajo de 1931, recordando la época en que Plutarco Elías Calles gobernaba y otros presidían. Su modelo era muy pare

cido al del Rey de Italia y Mussolini en donde el Código de Trabajo proponía fórmulas que se siguieron en Brasil, México y otros países. 118/

En nuestra Ley Federal de Trabajo, señaló de Buen, los derechos individuales serán escasos, pero muy publicitarios, pero los derechos colectivos están sometidos totalmente al control del Estado. La huelga perfecta que marca la frac. XVIII del art. 123 - constitucional, apartado "A", se convierte en un procedimiento sometido a la jurisdicción de las juntas de conciliación y arbitraje, a los requerimientos de condiciones que las juntas pueden fijar y el colmo de las cosas llega en el año de 1966 en la reforma procesal, en que el artículo 924 permite al Presidente no hacer válida el emplazamiento a huelga, si considera que no cumple los requisitos legales.

Pero, al mismo tiempo, subrayó, el sindicato que goza de la libertad sindical que proclama la Constitución y que tiene a un lado el Convenio 87 de la OIT, quedaba subordinado a un registro que en la ley de 1931 constituía al sindicato. La reforma de 1970 fue muy clara al expresar que el sindicato se tiene que registrar ante las juntas de conciliación, lo que quiere decir que son sindicatos antes de registrarse. Pero la gracia está cuando un sindicato actúa sin la toma de nota de la Secretaría de Trabajo o de la Junta de Conciliación y Arbitraje, en el art. 692, frac. IV de la LFT que marca que la personalidad de los representantes sindicales se acredita solamente con el oficio de toma de nota. Lo --

que ocurre, concluyó de Buen, es que pone en manos del Estado la llave del ciclo sindical.

Habló, además, de viejos pactos sociales, de organismos sindicales que nacieron porque hubo una gente en el poder que determinó que nacieran. La CROM se funda en 1918, como resultado de un Tercer Congreso nacional obrero en la ciudad de Saltillo, con vocado por el Gobernador del Estado, Espinoza Mireles, yerno del Presidente de la República.

Posteriormente, en el año 36 se produce un paro patronal en Monterrey y el Presidente Lázaro Cárdenas fue allí a plantear soluciones. Entre otras cosas, dijo que era necesario construir la gran central sindical y así la gran sindical se constituye antes de un mes y nace la CTM como una Central Sindical sugerida por el Presidente de la República. Viene así una sucesión de los sindicatos a la acción del Gobierno, además de un corporativismo y verticalismo evidente de las organizaciones empresariales, que con excepción de la COPARMEX, son nacidas de una decisión legal del Estado, específicamente CONCAMIN, CONCANACO y CANACINTRE. En estos organismos, que nacen de arriba a abajo, se deposita el principio de Acuerdo previo a la concertación social.<sup>119/</sup>

En otro de sus trabajos, Néstor de Buen concluye lo siguiente: "En nuestro mundo sindical no se dan en absoluto los requisitos marcados para hacer posible la concertación social, no hay democracia, ni representatividad, ni poder de convocatoria, ni con

fianza en los cuadros dirigentes; tampoco hay, ni muchísimo menos, una unidad sustancial. De esa manera, cualquier Acuerdo suscrito por el Congreso del trabajo es visto con notoria desconfianza y, mucho más, si se trata de un convenio celebrado con intervención del Gobierno Federal y a mayor abundamiento, con la flor y nata - de los grupos empresariales".<sup>120/</sup>

Al hablar de la actuación de la representación empresarial, no exenta, como vimos, de corporativismo en el Pacto de solidaridad económica, de Buen señala: "La adhesión de estos organismos a un Pacto social lleva implícita, sí, una vocación de utilidad - que indiscutiblemente obtiene el sector empresarial con la congelación de los salarios, o al menos, con los controles sobre ellos, que no se pierde con el control de precios, hoy casi desaparecido, salvo en los productos que integran la llamada canasta básica que sirve de base al Pacto Social. En realidad, el sector empresarial soporta el Pacto de solidaridad económica, porque no le causa demasiado problemas y aún le favorece, pero mantiene enhiestas las intenciones de adelgazamiento de la participación del Estado en la economía y de que deje de ser interventor de ella, en una política sustancialmente coincidente con el llamado neo-liberalismo".<sup>121/</sup>

Y siguiendo con la carencia de presupuestos indispensables, en nuestro Pacto de solidaridad económica podemos agregar, que no fue discutido por las partes sociales, ya que éstar adquirieron - compromisos poniéndose en relieve el autoritarismo estatal. ¿Por

qué acudieron entonces a la firma los representantes sectoriales? Responde de Buen: "El sector empresarial vio en el Pacto de solidaridad económica una forma clara de detención de la carrera salarial. Bien pertrechado en aumentos de precios previos suficientes y con cierta posibilidad de ajustarlos en la primera etapa, - el Pacto les vino a dar el apoyo de tranquilidad social y previsión de costos: política presupuestal que se había hecho tan difícil".<sup>122/</sup>

Al referirse al sector obrero indica: "El sector obrero - - aceptó incrementos que fueron relativamente razonables en la etapa inicial (diciembre, enero y febrero), y que le dejaron cierto juego individual a las organizaciones sindicales con motivo de la revisión de los contratos colectivos. Pero, además, la recomendación de revisar las cifras mensualmente vino a resolver una de las cuestiones más conflictivas del sesenio. En efecto, en 1981 se había autorizado que la Comisión Nacional de los Salarios mínimos aumentase, durante el año de su vigencia, su importe, de requerirlo las condiciones económicas, pero no se dió una vía igual para los salarios contractuales. El Pacto vino, en alguna manera, a reunir de nuevo a los dos tipos de salario, y agrega de Buen: - "Por otra parte, conveniente o no, el Sector obrero ha sido fiel a su interés mayor: la protección de los intereses sociales del Estado, más por encima de los intereses de los trabajadores que dice representar".<sup>123/</sup>

En suma, el Pacto de solidaridad económica, en los términos

en que fue celebrado, denota una serie de carencias de los presupuestos indispensables analizados anteriormente en este trabajo. No obstante ha funcionado siendo eficaz, abatiendo la inflación.

##### 5. EL ENTORNO DEL PACTO ORIGINAL: LAS REACCIONES ECONOMICAS, POLITICAS Y SOCIALES

Las reacciones económicas, sociales y políticas que se han dado con motivo de la celebración del pacto de solidaridad económica son de lo más variado. Así se lee en los diarios en el mes de diciembre cosas como: "El llamado Pacto de solidaridad económica que se dió a conocer por el Gobierno Federal, únicamente empobrecerá más al pueblo mexicano y además, demuestra que quienes están en el poder, se niegan a reconocer sus errores, siendo la sociedad la que debe pagarlos finalmente". (Periódico local ECOS, del 19 de diciembre de 1987).

En "La Jornada", del 20 de diciembre de 1987, Miguel Ángel Granados Chapa afirmaba: "No se trata en rigor de un Pacto, porque ello implica una participación voluntaria y equitativa de todas las partes involucradas en una cuestión. En este caso, los representantes de sindicatos, obreros y ligas campesinas, simplemente se adherieron a un documento gubernamental (que reserva al propio gobierno y al sector empresarial las cargas menos onerosas, mientras hace recaer el peso mayor en quienes viven de su trabajo)".

Fidel Velázquez, señalaba: "El Pacto es una vía perentoria, que se sigue más que para contrarrestar la inflación y a él seguir-

rán otras medidas, otros programas que le tocará estructurar al próximo presidente" ("La Jornada", 19 de enero de 1988).

También en "La Jornada", por esos días, Pablo Gómez aseguraba que: "No es exacto que obreros y campesinos hayan hecho un -- Pacto con Gobierno y empresarios, sino que en realidad, fueron -- los líderes de aquéllos (y no de todos), quiénes nunca consulta-- ron a sus representados".

Para Manuel Espinosa Iglesias: "Hubiera dado mejor resulta-- do que se manifestaran los arreglos como una obligación que impo-- ne el Gobierno a sus ciudadanos, con sanciones graves a quiénes no lo acataran". ("Excelsior", 25 de enero de 1988).

En la revista "Proceso", del 11 de enero de 1988, se lee lo siguiente: "La CTM y otras centrales sindicales están más ocupa-- das en la negociación por el reparto de curules en las Cámaras -- del Congreso de la Unión que en la defensa de sus agremiados. Fij-- mado el Pacto, es la hora de cobrar por el apoyo y la sumisión". En otro espacio de la misma revista se decía que: "Los industrig-- les, por su parte, sin haber sido consultados para nada, en parti-- cular los pequeños y medianos, están en franca rebeldía, puesto -- que sus líderes los comprometieron a moderarse en materia de preci-- os y aceptaron una liberación comercial que pende como espada -- de Damocles sobre sus cabezas".

En relación a las posiciones de los sectores firmantes, "Que-- hacer Político", del 18 de enero de 1987, expresaba: "Los obre--

ros, por voz de sus líderes, han ya manifestado su inconformidad al PSE, porque no obstante que recibieron un 15 por ciento de incremento a la firma del citado Pacto y un 20 por ciento el 1o. de enero de 1988, dicho incremento queda anulado en su totalidad en forma anticipada, por los bruscos incrementos de hasta el 85 por ciento a los precios y tarifas que presta el sector gubernamental".

De la posición del sector campesino en el Pacto de solidaridad económica: Los campesinos son los más afectados por el Pacto, ya que sufren un severo incremento a los insumos (gasolina, diésel, energía eléctrica, fertilizantes, hasta en un 85 por ciento). Y en cambio, en los precios de garantía de sus productos, el Gobierno se compromete a mantener los precios a los niveles de 1987".

"Los empresarios aumentan los precios cuando mejor les conviene y, por tanto, el PSE, al no ser coercitivo, no les afecta.

Los comerciantes aumentaron el precio de sus productos el día de la devaluación del dólar libre, sin que se justificara dicho aumento; volvieron a aumentar dicho precio el día de la devaluación del dólar controlado y ante los rumores de la implantación de un "plan de choque", nuevamente lo hicieron. Por consiguiente, el sector empresarial en nada le afecta el PSE".

Al hablar de la posición del Gobierno:

"El Gobierno fue el más beneficiado, ya que incrementó el precio de sus tarifas en un porcentaje que nadie esperaba, ya que

no era recomendable aumentar los precios a esos niveles, puesto - que inciden en casi todos los productos y desencadenan una ola in - flacionaria".

En "El Financiero" del 24 de febrero de 1988, Eduardo Legorreta opinaba: "Para que el Gobierno pueda cumplir su parte del Pacto, tendrá que seguir de ahora en adelante una sana política - presupuestaria. Si esta estrategia fiscal se efectúa con disci - plina, la inflación desaparecerá por sí misma y el Gobierno habrá aportado cabalmente su parte en este esfuerzo coordinado de esta - bilización económica.

#### 6. LAS REVISIONES DEL PACTO

Los alcances logrados durante el mes de marzo en que el - - nivel de inflación fue reducido considerablemente, sirvieron de - base para extender la vigencia del Pacto, por lo que el 27 de mar - zo, se acuerda para los meses de abril y mayo lo siguiente:

1. El no aumentar los precios y servicios producidos por el sec - tor público.
2. Mantener fija el tipo de cambio hasta el 31 de mayo de 1988.
3. No aumentar los precios de bienes y servicios sujetos a con - trol por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Indus - trial.
4. No aumentar los productos sujetos a registro.
5. El sector empresarial no subirá precios hasta el 31 de mayo.

6. Los salarios mínimos vigentes se mantienen.
7. Los precios de garantía se mantendrán a sus niveles reales de 1987.

Las consecuencias de esta prórroga se proyectaron en una des aceleración notable, siendo 3.1 por ciento la tasa de inflación registrada en el mes de abril, y de 2 por ciento en el mes de junio. El índice de precios de la canasta básica aumentó en 1.3 por ciento en el mes de abril y 0.5 por ciento en el mes de mayo.

Los ingresos públicos aumentaron en un 9.6 por ciento en términos reales, con respecto al mismo período de 1987. El gasto programable del sector público disminuyó en términos reales en un 8.7 por ciento durante el mismo lapso.

Las exportaciones no petroleras aumentaron en un 24 por ciento en el primer trimestre de 1988, respecto al mismo período del año anterior y las tasas de interés disminuyeron.

Con esto podemos pensar que el Pacto, pese a los malos augurios, va teniendo resultados positivos, no sólo porque su principal objetivo se está cumpliendo: abatir los índices inflacionarios, sino porque las medidas que se implementaron para marzo, volvieron a plantearse para dos meses más, lo que constituye la prueba más palpable de que el Pacto funciona.

La última prórroga, consecuencia de los logros arriba señalados, se suscribe el 22 de mayo de 1988 y extiende los términos de

la concertación social a los meses de junio, julio y agosto. En esta prórroga se acuerda lo siguiente:

1. No aumentarán los precios de los bienes y servicios producidos por el sector público.
2. Se mantendrá fijo el tipo de cambio del peso respecto al dólar.
3. No revisión de salarios mínimos, por lo que se mantienen en su nivel actual.
4. No habrá aumento en los precios de los bienes y servicios sujetos a control.
5. Los productos sujetos a registros no podrán tener tampoco aumento.
6. El sector empresarial considera pertinente que las empresas que puedan hacerlo disminuyan sus precios en beneficio del poder adquisitivo de los salarios.
7. Los precios de garantía se mantienen en sus niveles reales de 1987.

En este Acuerdo, las partes manifiestan la necesidad de lograr, de manera conjunta, el abatimiento de la inflación hasta niveles compatibles con la de los países con los que México realiza la mayor proporción de su comercio internacional y la necesidad de continuar los esfuerzos de concertación cuando menos hasta concluir la administración del Presidente Miguel de la Madrid.

Para estas fechas, se pueden estimar los avances sustanciales que ha tenido el Pacto, tantos como para abrir ya posibilidades de que México recupere crecimiento y empleo. Se consiguió romper con la indexación en que había caído la economía. Hoy, -- por el contrario, se advierte una tendencia deflacionaria.

En el último convenio existe un aspecto novedoso, un objetivo prioritario consistente en buscar en forma sistemática, una -- disminución real en los precios de los artículos, sobre todo, de consumo básico.

Para quienes sostenían que este programa antiinflacionario tenía que ver con propósitos electorales y que, incluso, desaparecería después del 6 de julio, los objetivos alcanzados no son convincentes en la medida de los grandes efectos recesivos que trae consigo el proceso de desinflación.

Nosotros pensamos que, si bien es cierto que el Pacto de solidaridad económica no es la panacea para salir de la crisis, -- constituye el antecedente para arribar a un nuevo Pacto social, -- en el que los objetos no planteados: recuperación del crecimiento de la economía mexicana y del empleo, podrán alcanzarse.

## 7. LOS ULTIMOS COMENTARIOS

Agustín Rodríguez Trejo escribía en "Excélsior" del 24 de mayo de 1985, lo siguiente:

"Por cuarta ocasión se prorroga el Pacto de solidaridad eco-

nómica. Ahora se extiende el plazo de duración hasta el mes de agosto. Según la versión oficial, dos elementos fundamentales -- justifican su permanencia. Primero: desapareció la amenaza de la indexación de la economía, la cual empujaba a los empresarios a incrementar los precios de sus bienes y productos, y a los trabajadores a demandar constantes aumentos salariales para no ser rebasados por las elevadas tasas de inflación. Segundo: Ya se abrieron las posibilidades para que México recupere una capacidad productiva que espaje al país hacia el crecimiento y la generación de empleos. Estos elementos son los que han empujado a la concertación de los sectores hacia una 'nueva etapa', llamada con "solidación".

Sin duda, el Pacto de solidaridad imprimió nueva fuerza al Estado como rector de la economía, pero la lucha contra la inflación y las enfermedades improductivas de la industria exigen una modernización y ajustes en la infraestructura nacional, ya que se requiere eliminar los enclaves industriales, caducos y avejentados, que de ningún modo están a la altura del comercio internacional.

Hasta ahora se ha avanzado en el saneamiento económico del Estado, pero la planta productiva requiere de cambios profundos. Sólo de ese modo la política cambiaria dejará de ser una forma de mendigar exportaciones para convertirse en un instrumento eficaz de política macroeconómica. El paso es necesario, ya que por esa vía la etapa de consolidación del P.S.E. recibirá una fuerza ca-

paz de derrumbar, nuevamente, los malos augurios que pesan sobre el momento del deshielo de la economía.

En otro espacio del mismo periódico leíamos lo siguiente:

"Algunos escépticos y suspicaces dijeron en alguna época que el P.S.E. no era sino un simple recurso político-electoral, pues pasadas las elecciones el Gobierno daría marcha atrás y que todo esto no era sino un gran ejercicio de propaganda política. El hecho mismo de esta nueva extensión, ahora hasta agosto, demuestra por sí solo que no se trata del simple aprovechamiento de la coyuntura político-electoral, sino de un esfuerzo serio por poner - las cosas en orden.

En "La Jornada" del 24 de mayo de 1988:

EN LA RUTA DE LA DESINFLACION: "El Pacto de solidaridad económica se prolonga por tres meses más. Tipo de cambio, precios públicos, salarios y precios controlados no se moverán de aquí al último día de agosto. Con ello, es altamente probable que en lo inmediato tengamos tasas de crecimiento de los precios del 2 por ciento, e incluso menores".

"Al efecto de desinflación, que provocarán las medidas concertadas el domingo pasado por los sectores involucrados en el programa económico para 1988, se sumarán, seguramente, sucesivas bajas en las tasas de interés bancarias, principalmente de aquéllas que se cobran a los demandantes de crédito, con lo que todos los costos de producción de las empresas permanecerán atados".

"Si el sector empresarial cumple su papel en la propia concercación con un sacrificio de sus márgenes de utilidad, es también probable que los precios finales de algunos artículos puedan disminuir. El sacrificio obrero y campesino ya ha sido garantizado con la renuncia a aumentos salariales y con la disposición a que los precios de garantía se mantengan en los niveles reales de 1987".

"El Pacto se prolonga así, prácticamente hasta el día del último informe presidencial, lo que demuestra que, sin dejar de ser un programa cortoplacista, ya mas allá de las elecciones federales -- del mes de julio y atiende a las atingencias financieras de la economía nacional".

El 24 de junio de 1988, en el "Financiero", Arturo Lama Arnao habla de la recesión económica como el costo inevitable que se debe pagar si se pretende terminar radicalmente con el problema de la inflación.

"Diversos analistas han afirmado que el costo del Pacto de solidaridad económica es la recesión que padece la economía mexicana, fenómeno que se manifiesta a través de casi 6 millones de desempleados y un decremento de más del 50 por ciento en la inversión, ambas situaciones reales que afectan no solamente la oportunidad y eficiencia económicas, sino la pacífica convivencia e integración social y la legitimidad del sistema político".

"La recesión puede definirse como un grave abatimiento del ciclo económico, cuyo efecto inmediato es el desempleo generalizado y sostenido".

"La recesión económica es el costo inevitable que se debe de cubrir si verdaderamente se pretende terminar, de una vez por todas y de forma radical, con el problema de la inflación, y en la medida en que el Pacto de solidaridad económica sea un verdadero proyecto antiinflacionario, la recesión, a corto y mediano plazos, será inevitable, constituyéndose en grave error el hecho de que - el Gobierno intenta, vía una reactivación en su gasto, incrementar los niveles de inversión, producción y empleo, ya que para hacerlo tendría que recurrir al financiamiento inflacionario, abortando con ello los resultados hasta ahora obtenidos por el Pacto" ("Financiero", 24 de junio de 1988).

## CONCLUSIONES

La concertación social aparece como un efecto hábil de una situación en crisis. No se concibe en épocas de desarrollo y auge económico. Por el contrario, son los fenómenos de conflicto político, económico y social los que se vinculan indefectiblemente con toda concertación social. Constituye así, una salida coyuntural para hacer frente a las agudas crisis que vive actualmente el mundo capitalista.

El Pacto social es la fórmula acorde con lo excepcional del momento. En ella, los principales agentes de la vida económica: sindicatos, empresarios y Gobierno, renuncian a la confrontación, sacrifican intereses propios y soportan cargas por la consecución de un objetivo, que importa tanto al poder público como a los interlocutores sociales: la estabilización política, económica y social del sistema. Se fortalecen las empresas y la situación de los trabajadores puede y debe mejorar después de realizar el mayor sacrificio en la acción concertada.

El examen de la concertación social europea nos permite estimar que esta institución, ha alcanzado niveles de eficacia muy importantes en esas latitudes, y si bien es cierto, que no es viable una copia de tales modelos para nuestra peculiar realidad, es válido considerar ciertos principios que pueden ser útiles en el ejercicio de un Pacto social mexicano.

El vigor del movimiento sindical, la coordinación sindical, la relación con la base, el contexto social y la ideología predominante en los sectores sociales constituyen, entre otros, los -- principios indispensables para asumir una actitud de compromiso social.

La concertación social mexicana se distingue, precisamente, por la carencia de estos presupuestos. Sin embargo, el Pacto de -- solidaridad económica suscrito el 15 de diciembre de 1987, está -- funcionando, logrando su objetivo primordial: abatir la infla--- ción.

No obstante, se habla del fracaso del mismo si no se reduce el gasto público, se suprimen los subsidios a productos básicos, se venden empresas estatales y se frena la emisión del dinero, -- además de detener la inflación inercial. En otras palabras, se -- piensa que no se ha atacado el mal de fondo, que simplemente se -- ha reprimido con fines electorales. Sin embargo, somos optimis-- tar y pensamos que en verdad estamos en la entrada de los cambios estructurales y profundos que nuestro país requiere.

Este ejercicio de concertación social mexicana, de contenido eminentemente económico, da la pauta para futuros compromisos so ciales en donde materias como el empleo y la reconversión indus-- trial serán las invitadas de honor.

C I T A S

1. Cfr. CORRAL, COSIO: Instituciones de Derecho Civil, Alianza Universidad, Madrid, 1975, p. 13.
2. CABRERA BAZAN, José: La función del derecho en la crisis. - Discurso de apertura de curso académico 1983-1984. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz; Cádiz, 1983, -- p. 23.
3. GUASP, Jaime: Derecho; Madrid, 1971, p. 7
4. Cfr. CABRERA BAZAN, José: Op. cit., p. 23.
5. DE BUEN, Néstor: Sindicatos, democracia y crisis; Editorial Porrúa, Primera edición, México, 1985, p. 1.
6. DE BUEN, Néstor: Derecho del trabajo; Tomo 11, Editorial - Porrúa, Sexta edición, México, 1985, p. 9.
7. Idem
8. DE BUEN, Néstor: Sindicatos, democracia y crisis; Editorial Porrúa, Primera edición, México, 1985, p. 2.
9. Cfr. GONZALEZ CASANOVA y otros: México Hoy; Editores Siglo XXI, Octava edición, México, 1984, p. 21.
10. Cfr. Ibidem, p. 28
11. Cfr. Ibidem, p. 36
12. Cfr. Ibidem, p. 37

13. Cfr. Ibíd., p. 38
14. Cfr. Ibíd., p. 39
15. Cfr. Ibíd., pps. 39-40-41
16. Cfr. Ibíd., p. 42
17. Cfr. Ibíd., p. 43
18. Cfr. Ibíd., p. 45
19. Cfr. Ibíd., p. 47
20. Cfr. DE BUEN, Néstor: Sindicatos, democracia y crisis; Editorial Porrúa, Primera edición, México, 1985, p. 41.
21. BENITEZ, Rodolfo: Periódico "El Financiero", martes 10. de diciembre de 1987.
22. Cfr. Periódico "El Sol de México", 16 de diciembre de 1987.
23. Cfr. GUZIO, Graciela: La concertación social. Estudios en homenaje al Profesor Américo Plá Rodríguez; Ediciones Jurídicas Amalio M. Fernández; Montevideo, Uruguay, 1985, p. 131.
24. Cfr. Ibíd., p. 132
25. Cfr. Ibíd., p. 133
26. Cfr. Ibíd., p. 135
27. Cfr. Idem
28. Cfr. Idem
29. Cfr. Ibíd., pps. 139-141
30. Cfr. Ibíd., p. 142
31. Cfr. Idem

32. Cfr. PASCO COSMOPOLIS, Mario: Cuatro estudios sobre la concertación social. Centro de Altos Estudios Sindicales (CAES); Lima, Perú, 1986, p. 128.
33. Cfr. *Ibidem*, p. 130
34. Cfr. RASO DELGUE, J. y AMEGLIO, E. J.: La concertación social. Estudios en homenaje al Profesor Américo Plá Rodríguez. Ediciones Jurídicas Amalio M. Fernández; Montevideo, -- Uruguay, 1985, p. 100.
35. Cfr. *Ibidem*, p. 103
36. Cfr. *Idem*
37. Cfr. *Ibidem*, p. 104
38. Cfr. *Ibidem*, pp. 106 107
39. Cfr. PASCO COSMOPOLIS, Mario: Cuatro estudios sobre la concertación social. Centro de Altos Estudios Sindicales -- (CAES); Lima, Perú, 1986, p. 133.
40. Cfr. *Ibidem*, p. 134
41. Cfr. *Ibidem*, p. 135
42. Cfr. RASO DELGUE, J. y AMEGLIO, E. J.: *Op. cit.*, p. 109.
43. PASCO COSMOPOLIS, Mario: *Op. cit.*, p. 139.
44. Cfr. H. VALERA, Raúl: La concertación social. Estudios en homenaje al Profesor Américo Plá Rodríguez, Ediciones Jurídicas Amalio M. Fernández; Montevideo, Uruguay, 1985, p. 86.
45. Cfr. *Ibidem*, p. 49

46. Cfr. Ibidem, pps. 50-51-52.
47. Cfr. Ibidem, p. 53.
48. Cfr. Ibidem, p. 54.
49. Ibidem, p. 63.
50. Cfr. Idem.
51. Cfr. Ibidem, p. 64.
52. Cfr. Ibidem, p. 66.
53. Ibidem, p. 68.
54. Cfr. Idem.
55. Cfr. Ibidem, pps. 70-71-72.
56. Cfr. Ibidem, p. 73.
57. Cfr. RODRIGUEZ SARUDO, citado por H. VALERA, Raúl: La concertación social. Estudios en homenaje al Profesor Américo Plá Rodríguez, Ediciones Jurídicas Analio M. Fernández; Montevideo, Uruguay, 1985, p. 74.
58. Cfr. MOJAN GARCIA, citado por H. VALERA, Raúl: La concertación social. Estudios en homenaje al Profesor Américo Plá Rodríguez, Ediciones Jurídicas Analio M. Fernández; Montevideo, Uruguay, 1985, p. 74.
59. Cfr. H. VALERA, Raúl: Op. cit., p. 75.
60. Cfr. Ibidem, pps. 79-81.
61. Idem, pps. 82-83.
62. Cfr. PASCO COMOPOLIS, Mario: Op. cit., p. 127.
63. Cfr. H. VALERA, Raúl: Op. cit., p. 84-85.
64. Diccionario de la Lengua Española; Tomo I; Real Academia Española, vigésima edición; España, 1984.

65. MORGADO VALENZUELA, Emilio: Instituto de Estudios Laborales y de Seguridad Social. Algunas consideraciones sobre la concertación social, II Encuentro Iberoamericano sobre relaciones de trabajo; Servicio de Publicaciones; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, p. 91.
66. RODRIGUEZ, Plá, citado por ERMIDA URIARTE, Oscar: La concertación social. Estudios en homenaje al Profesor Américo Plá Rodríguez; Ediciones Jurídicas Amalio M. Fernández; Montevideo, Uruguay, 1985, p. 20.
67. Cfr. ERMIDA URIARTE, Oscar: La concertación social. Homenaje al Profesor Américo Plá Rodríguez; Ediciones Jurídicas Amalio M. Fernández; Montevideo, Uruguay, 1985, p. 20.
68. DE BUEN, Néstor: Cuatro estudios sobre la concertación social; Centro de Altos Estudios Sindicales (CAES); Lima, Perú 1986, p. 37.
69. ERMIDA URIARTE, Oscar: La concertación social. Encuentro sobre la administración democrática del trabajo ante la crisis. (Brasilia, lo., 4 de septiembre de 1987); Centro Interamericano de Administración del Trabajo (CIAT); Primera edición, Lima, Perú, 1987, p. 11.
70. ALONSO OLEA, Manuel: Instituto de Estudios Laborales y de Seguridad Social. II Encuentro Iberoamericano sobre relaciones de trabajo. Servicio de Publicaciones. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1982, p. 21.

71. ERNIDA URIARTE, Oscar: La concertación social. Encuentro - sobre la administración democrática del trabajo ante la crisis. (Brasilia, lo., 4 de septiembre de 1987); Centro Interamericano de Administración del Trabajo (CIAT); Primera edición, Lima, Perú, 1987, p. 12.
- 71 Bis Cfr. ALONSO OLEA, Manuel: Instituto de Estudios Laborales y de Seguridad Social. II Encuentro Iberoamericano, sobre relaciones de trabajo. Servicio de Publicaciones. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1982, p. 21.
72. ERNIDA URIARTE, Oscar: La concertación social. Encuentro - sobre la administración democrática del trabajo ante la crisis. (Brasilia, lo., 4 de septiembre de 1987); Centro Interamericano de Administración del Trabajo (CIAT); Primera edición, Lima, Perú, 1987, p. 14.
73. DE BUEN, Néstor: Cuatro estudios sobre la concertación social. Centro de Altos Estudios Sindicales (CAES); Lima, Perú, 1986, p. 45.
74. ERNIDA URIARTE, Oscar: La concertación social. Encuentro - sobre la administración democrática del trabajo ante la crisis. (Brasilia, lo., 4 de septiembre de 1987); Centro Interamericano de Administración del Trabajo (CIAT); Primera edición, Lima, Perú, 1987, p. 16.
75. PLA RODRIGUEZ, Américo: Encuentro Iberoamericano, celebrado en la ciudad de Puebla, octubre de 1987.

76. Cfr. ERMIDA URIARTE, Oscar: La concertación social. Encuentro sobre la administración democrática del trabajo ante la crisis. (Brasilia, lo., 4 de septiembre de 1987); Centro -- Interamericano de Administración del Trabajo (CIAT); Primera edición, Lima, Perú, 1987, p. 18.
77. Idem
78. Cfr. Ibidem, p. 25
79. Cfr. Ibidem, p. 27
80. Cfr. PLA RODRIGUEZ, Américo: Instituto de Estudios Laborales y de Seguridad Social. II Encuentro Iberoamericano sobre -- relaciones de trabajo. Servicio de Publicaciones. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, p. 281.
81. Cfr. Ibidem, p. 283
82. Idem
83. Cfr. Ibidem, p. 285
84. Cfr. Ibidem, p. 286
85. Ibidem, p. 287
86. Encuentro Iberoamericano, celebrado en la ciudad de Puebla, octubre de 1987.
87. DE BUEN, Néstor: Concertación social, reconversión y empleo. Editorial Porrúa, Primera edición, México, 1988, p. 174.
88. Ibidem, p. 195
89. Ibidem, p. 196
90. Cfr. Ibidem, pps. 182-184

91. Cfr. ibídem, p. 185
92. Ibídem, p. 186
93. Idem
94. Idem
95. Ibídem, p. 187
96. Ibídem, pps. 189-190
97. Cfr. H. VALERA, Raúl: La concertación social. Estudios en homenaje al Profesor Américo Plá Rodríguez; Ediciones Jurídicas Amalio M. Fernández; Montevideo, Uruguay, 1985, p. 86.
98. DE BUEN, Néstor: El Pacto social. Solución concertada para el desempleo. Biblioteca de la Cámara de Comercio de Bogotá; Bogotá, Colombia, 1986, p. 30.
99. JEAMMAUD, Antoine, citado por DE BUEN, Néstor: El Pacto social. Solución concertada para el desempleo. Biblioteca de la Cámara de Comercio de Bogotá; Bogotá, Colombia, 1986 p. 35.
100. DE BUEN, Néstor: El Pacto social. Solución concertada para el desempleo. Biblioteca de la Cámara de Comercio de Bogotá; Bogotá, Colombia, 1986, p. 29.
101. Ibídem, p. 42
102. Cfr. TRUEBA URRINA, Alberto; TRUEBA BARRERA, Jorge: Ley Federal del Trabajo. Editorial Porrúa, 54 ava. edición, .. México, p. 98.

103. Cfr. Ibidem, artículo 35 al 39, pps. 40-41-42.
104. Cfr. Excélsior; Monterrey, Nuevo León, 18 de junio de 1988.
105. Idem
106. MORGADO VALENZUELA, Emilio: Instituto de Estudios Laborales y de Seguridad Social. II Encuentro Iberoamericano sobre relaciones de trabajo. Servicio de Publicaciones. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, p. 123.
107. Cfr. Confrontación sobre problemas económicos. Serie documentos No. 1. Secretaría de la Presidencia. México, 24 de junio de 1976.
108. DE BUEN, Néstor: Concertación social, reconversión y empleo; Editorial Porrúa, Primera edición, México, 1988, - - p. 79.
109. Ibidem, p. 80
110. DE BUEN, Néstor: Ponencia presentada para el V Congreso -- Centroamericano y del Caribe; San Salvador, abril de 1988.
111. DE BUEN, Néstor: Sindicatos, democracia y crisis; Editorial Porrúa, Primera edición, México, 1985, p. 83.
112. Cfr. PAZOS, Luis: El Pacto. ¿Otro engaño más o la gran -- esperanza?; Editorial Diana, Primera edición, México, 1988, p. 16.
113. Cfr. Ibidem, p. 18
114. Cfr. Ibidem, p. 19

115. SERRA PUCHE, Jaime: Ponencia presentada en el IV Congreso Nacional de doctores en Derecho, Junio, 1988.
116. Idem
117. Idem
118. DE BUEN, Néstor: Ponencia presentada ante el IV Congreso Nacional de doctores en Derecho, celebrado en la ciudad de México, junio de 1988.
119. Idem
121. DE BUEN, Néstor: Ponencia presentada ante el V Congreso - Centroamericano y del Caribe de Derecho del trabajo y de la Seguridad Social. San Salvador, abril de 1988.
122. Idem
123. Idem

## B I B L I O G R A F I A

1. BUENO MAGANO, Octavio, et. a.  
Cuatro estudios sobre la concertación social  
Centro de Altos Estudios Sindicales (CAES)  
Lima, Perú, 1986
2. CARRERA BASAN, José  
La función del derecho en la crisis  
Discurso de Apertura de curso académico 1983-1984  
Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz  
Cádiz, 1983
3. CORRAL, COSIO  
Instituciones de Derecho Civil  
Alianza Universidad  
Madrid, 1975
4. Cámara de Comercio de Bogotá  
El Pacto social. Solución concertada para el desempleo  
Biblioteca de la Cámara de Comercio de Bogotá  
Bogotá, Colombia, 1986
5. DE BUEN, Néstor  
Concertación social, reconversión y empleo  
Editorial Porrúa. Primera edición  
México, 1988

6. DE BUEN, Néstor  
Derecho del trabajo. Tomo II  
Editorial Porrúa. Sexta edición  
México, 1985
7. DE BUEN, Néstor  
Sindicatos, democracia y crisis  
Editorial Porrúa. Primera edición  
México, 1985
8. Diccionario de la Lengua Española. Tomo I  
Real Academia Española. Vigésima edición  
España, 1984
9. PEREDA UMBATE, Oscar  
La concertación social  
Encuentro sobre la administración democrática del trabajo ante  
la crisis (Brasilia, 10. 4 de septiembre de 1987).  
Centro Interamericano de Administración del Trabajo (CIAT)  
Primera edición  
Lima, Perú, 1987
10. España, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Jornadas Técnicas sobre Concertación Social y Empleo Monogra-  
fías Socio-laborales.  
Servicio de publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguri-  
dad Social.  
Primera edición  
Madrid, 1981

11. GONZALEZ CASANOVA Y FLORESCANO, Enrique (comp.)  
México, Hoy  
Editores Siglo XXI, Octava edición  
MÉxico, 1984
12. "Grupo de los Miércoles". Estudios en Homenaje al Profesor  
Américo Plá Rodríguez. La Concertación Social  
Ediciones Jurídicas Amalio M. Fernández  
Montevideo, Uruguay, 1985
13. GUASP, Jaime  
Derecho  
Madrid, 1971
14. Instituto de Estudios Laborales y de Seguridad Social  
II Encuentro Iberoamericano sobre relaciones de trabajo  
Servicio de Publicaciones  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Madrid, 1982
15. PAZOS, Luis  
El Pacto: ¿Otro engaño más o la gran esperanza?  
Editorial Diana. Primera edición  
México, 1988
16. Serie documentos No. 1 Secretaría de la Presidencia  
"Confrontación sobre problemas económicos"  
México, 1976

17. TRUEBA URBINA, Alberto; TRUEBA BARRERA, Jorge  
Ley Federal de Trabajo  
Editorial Porrúa, 54ava. edición  
México, 1986